

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 132 · Martes, 7 de octubre de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 4.236

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 4.236

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. Servicio Técnico de Impugnaciones.— 4.237

— Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— 4.239

— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Unidad Especializada de Seguridad Social. Barcelona.— 4.240

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.240

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.246

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.247

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación.— 4.249

— Servicio de Recursos Humanos.— 4.249

— Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura. Servicio de Administración.— 4.249

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Este.— 4.249

AYUNTAMIENTOS

Peñarroya-Pueblonuevo, Montoro, Cabra, Hornachuelos, Bujalance, Nueva Carteya, Villa del Río, Lucena, Villafranca de Córdoba, Córdoba, Priego de Córdoba, Puente Genil, Conquista, Montilla, Villanueva del Duque, La Carlota, Fernán Núñez y Montalbán de Córdoba 4.252

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Cuarta.— ... 4.262

Juzgados.— Córdoba 4.262

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados.— Córdoba 4.265

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Genil-Cabra. Colectividad de Puente Genil (Córdoba).— 4.266

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 7.769

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las

personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045372440	L RUIZ	30942617	MONTILLA	30-05-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045468958	D MORENO	30465496	POSADAS	11-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045681667	D MORENO	30465496	POSADAS	25-04-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045341880	D MORENO	30465496	POSADAS	25-04-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045469033	D MORENO	30465496	POSADAS	11-05-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045858890	J TOSCANO	30990854	POSADAS	11-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045788893	D ORTIZ	45749576	POSADAS	05-05-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045779526	J JIMENEZ	30955643	PUENTE GENIL	31-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140044715450	F CERPA	43640370	ARRECIFE	13-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401561452	J QUINTA	02068749	HUELVA	04-06-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
148401513751	A COLUME	29054013	HUELVA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149401518153	V LOPEZ	45098168	MADRID	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045700541	M SANCHEZ INFANTE	07507731	SAN FERNANDO HENARES	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
148045851580	LA INGLESA S A	A14082574	FUENTE DE PIEDRA	22-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045775697	C CUBILLO	03835997	ARCICOLLAR	29-05-2003	150,00		RD 13/92	003.1

Córdoba, 5 de septiembre de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Sevilla, miércoles 21 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 4.846

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5156

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Rafael Zurita Ramírez.

Domicilio: Calle San Francisco, 8.

Localidad y Provincia: 14857-Nueva Carteya (Córdoba).

Fecha Registro: 11 de enero de 2002 (Diario: 5 de mayo de 2003).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 5,97 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal solicitado: 0,90 litros por segundo.

Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finca: Polg. 23, Parc. 108.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 7.824

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5361

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Joaquín Espinar Arroyo.

Domicilio: Calle Rute, 23.

Localidad y Provincia: 14800-Priego de Córdoba (Córdoba).

Fecha Registro: 5 de junio de 2003 (Diario: 18 de junio de 2003).

Objeto de la Petición: Riego aspersión huertas 0,50 hectáreas.

Captación: Manantial.

Caudal solicitado: 0,28 litros por segundo.

Término municipal: Carcabuey (Córdoba).

Finca: El Guindal o Los Pollos (Polg. 7, Parcelas 299 y 300).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Servicio Técnico de Impugnaciones
 Núm. 8.024

Edicto de Notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." 29-06-1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." 24-10-1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguno de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 25 de septiembre de 2003.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Rafael Sánchez García.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION IMPORTE	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO
---REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14100275260 SIBAJAS GOMEZ ANTONIO	CL ALCALDE GUZMAN RE	14012	CORDOBA	03	14	2003 011141180 1202 1202 2.584,92
0111	10	14100878074 CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02	14	2003 011933954 0203 0203 225,96
0111	10	14101900315 CONSTRUCCIONES CORDOBESA	CL PASEO COLOMBIA 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003 011162200 1202 1202 3.683,81
0111	10	14102159989 VEHICOR, S.COOP.ANDALUZA	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	03	14	2003 010722262 1102 1102 2.873,33
0111	10	14102159989 VEHICOR, S.COOP.ANDALUZA	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	02	14	2003 011659728 0103 0103 3.632,69
0111	10	14102159989 VEHICOR, S.COOP.ANDALUZA	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	02	14	2003 011958307 0203 0203 3.281,13
0111	10	14102482719 TAMARCIA Y JUNELLY,S.L.	PZ DE LOS CALIFAS-ZO	14005	CORDOBA	03	14	2003 011828668 0302 0302 20,12
0111	10	14102828279 ARTE CORDOBAN, S.L.	CR DE ALBA 11	14012	CORDOBA	03	14	2003 011177859 1202 1202 924,20
0111	10	14102870719 VEHICOR S.COOP.ANDALUZA	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	02	14	2003 011672660 0103 0103 1.867,35
0111	10	14102870719 VEHICOR S.COOP.ANDALUZA	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	02	14	2003 011970936 0203 0203 1.686,64
0111	10	14103086038 SIERRA DE HORNACHUELOS,S	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	02	14	2003 011975986 0203 0203 886,18
0111	10	14103139588 FERNANDEZ PEREZ JORGE	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03	14	2003 011828024 1202 1202 937,37
0111	10	14103139588 FERNANDEZ PEREZ JORGE	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	02	14	2003 011977101 0203 0203 1.531,04
0111	10	14103390576 ORIGINAL & CLASSIC, S.L.	CL LLANOS DEL PRETOR	14001	CORDOBA	03	14	2003 010742975 1102 1102 669,07
0111	10	14103992380 REVESTIMIENTOS RAMCOR,S.	CL SAN ANTONIO 22	14911	NAVAS DEL SE	03	14	2003 011199178 1202 1202 2.676,30
0111	10	14104505268 MOLINA SERRANO JUAN	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	03	14	2003 011211205 1202 1202 1.225,25
0111	10	14104528712 PINCELSA,S.L.	CL MUSICO ZIRYAB 15	14005	CORDOBA	03	14	2003 011226864 1202 1202 4.771,72
0111	10	14104600450 SISTEMA DE TRANSPORTES P	PG CAMINO MORENTE S/	14600	MONTORO	03	14	2003 011213730 1202 1202 465,26
0111	10	14104632883 PINCELSA,S.L.	CL MUSICO ZIRYAB 13	14005	CORDOBA	03	14	2003 011214538 1202 1202 130,10
0111	10	14104737765 TERRAYOLA 3G, S.L.	CT PUENTE GENIL-HERR	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003 011217669 1202 1202 1.632,66
0111	10	14104797177 PEREZ ESPADA ENRIQUE	CL PIEDRAHITA 6	14540	RAMBLA LA	03	14	2003 011220501 1202 1202 279,70
0111	10	14104945206 PAREJO CUESTA JOSE MARIA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	03	14	2003 011226864 1202 1202 450,18
0111	10	14104979053 COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	02	14	2003 012038331 0203 0203 533,53
0111	10	14104979154 TECMECHAPA, S.A.	CL J.B.ESCUDERO PG.L	14014	CORDOBA	03	14	2003 011227167 1202 1202 1.140,97
0111	10	14105095352 BARRANCO GOMEZ MARIA CAR	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2003 011229793 1202 1202 250,50
0111	10	14105177602 J.COBO,S.C.B.	CT AEROPUERTO, KM. 3	14005	CORDOBA	03	14	2003 011232625 1202 1202 1.870,82
0111	10	14105177602 J.COBO,S.C.B.	CT AEROPUERTO, KM. 3	14005	CORDOBA	02	14	2003 012047021 0203 0203 2.274,01
0111	10	14105226203 GARCIA JURADO LUIS ALBER	AV PONDEROSA-UR.TORR	14014	CORDOBA	03	14	2003 010362554 1002 1002 233,89
0111	10	14105317947 ZAPATA JIMENEZ ANTONIO	AV GUERRITA CTRA.CIA	14005	CORDOBA	03	14	2003 011236463 1202 1202 1.453,18
0111	10	14105446976 GRUPO GASTRONOMICO DEL S	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	03	14	2003 010792384 1102 1102 111,18
0111	10	14105579847 INYEC & CEP, S.L.	CL MOLINOS 13	14640	VILLA DEL RI	03	14	2003 011244749 1202 1202 501,37
0111	10	14105656336 RUBIO MARQUEZ ANTONIO	CL MARINO JERONIMO C	14011	CORDOBA	03	14	2003 011247779 1202 1202 614,89
0111	10	14105767884 BAENA SANCHEZ CANDIDO	CL CALDERON DE LA BA	14010	CORDOBA	02	14	2003 012074404 0203 0203 310,77
0111	10	14105792136 DE JIMENEZ DE AGUILAR DE	CL SOLDADON DIEGO GA	14014	CORDOBA	03	14	2003 011252025 1202 1202 543,01
0111	10	14106001290 LAMA CRESPO FELIX	CL ANTONIO BARROSO C	14006	CORDOBA	02	14	2003 012085013 0203 0203 156,49
0111	10	14106200344 CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CAÑO I 1	14220	ESPIEL	03	14	2003 011774108 0103 0103 4.816,37
0111	10	14106306438 GALINDO DURAN FRANCISCO	CL ABAD SERRANO 6	14900	LUCENA	03	14	2003 011274152 1202 1202 98,42
0111	10	14106459315 CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CAÑO I 1	14220	ESPIEL	03	14	2003 011785727 0103 0103 944,81
0111	10	14106462648 AMATIS SOUND, S.L.	PG PEDROCHES 105	14014	CORDOBA	02	14	2003 012108049 0203 0203 52,85
0121	07	140073603900 MARTINEZ GARCIA ANTONIO	AV PRINCIPAL 12	14193	HIGUERON EL	02	14	2003 011795225 0800 0800 606,81
0121	07	140073603900 MARTINEZ GARCIA ANTONIO	AV PRINCIPAL 12	14193	HIGUERON EL	02	14	2003 011802703 0900 0900 444,97
0121	07	140075493881 ESPINO PALMA JOSE ENRIQU	CL FELIPE II 7	14005	CORDOBA	02	14	2003 011566566 0600 0600 606,81
0121	07	280407033717 COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02	14	2003 011791686 0700 0700 606,81
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	021007789750 GUTIERREZ CARMONA VICTOR	CT TRASSIERRA KM. 5	14011	CORDOBA	02	14	2003 012329937 1202 1202 277,48
0521	07	070040331132 GUTIERREZ REINA ANTONIO	CL PENAS CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02	14	2003 012149172 1202 1202 277,48
0521	07	070042223036 BERRAQUERO AGUILERA DIEG	CL CABRA 44	14960	RUTE	02	14	2003 012225257 1202 1202 277,48
0521	07	070074145433 MONTES VILCHEZ RAFAEL	UR TRREBLANCA NORTE	14014	CORDOBA	02	14	2003 012278609 1202 1202 277,48
0521	07	071012549336 ONIEVA SANCHEZ MARIA SOR	CL SAN PABLO 7	14002	CORDOBA	02	14	2003 012278710 1202 1202 277,48
0521	07	080175223250 GUILLÉN RODRIGUEZ TOMAS	CL ALCALDE SANZ NOGU	14004	CORDOBA	02	14	2003 012208382 1202 1202 277,48
0521	07	080393030888 GARCIA GONZALEZ FRANCISC	CL JACINTO BENAVENTE	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003 012227883 1202 1202 277,48

0521	07	140014046910	RAYA SALAZAR ANA	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2003	012213335	1202	1202	230,96
0521	07	140022342834	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ DELAYO 7	14008	CORDOBA	03	14	2003	012150283	1202	1202	246,65
0521	07	140035364981	GUTIERREZ GARCIA RICARDO	CM SAN MARCOS S/N	14007	CORDOBA	02	14	2003	012328523	1202	1202	277,48
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02	14	2003	012220308	1202	1202	277,48
0521	07	140037626394	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL SANTO TOMAS DE AQ	14004	CORDOBA	02	14	2003	012215052	1202	1202	277,48
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL INFANTA DONA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2003	012215254	1202	1202	277,48
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL CAIRO 6	14014	CORDOBA	02	14	2003	012326604	1202	1202	277,48
0521	07	140041315125	SERRANO ROSA ARGIMIRO	PS PASEO DE COLOMBIA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	012222631	1202	1202	277,48
0521	07	140042750220	PEREZ TRUJILLO JOSE ANTO	CL AGUSTIN VALVERDE,	14850	BAENA	02	14	2003	012223742	1202	1202	277,48
0521	07	140043770437	POVEDA PEREZ JESUS	CL BADANAS 6	14002	CORDOBA	02	14	2003	012150990	1202	1202	277,48
0521	07	140045594441	RODRIGUEZ SANTOS RAFAEL	CL FEDERICO LEDOUX 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	012214749	1202	1202	277,48
0521	07	140045902013	CABALLERO PEDRAZA JUAN B	CL ISLAS CANARIAS 3	14014	CORDOBA	02	14	2003	012325287	1202	1202	277,48
0521	07	140046487447	CASADO JURADO PEDRO PABL	CL LUIS VALENZUELA 5	14007	CORDOBA	02	14	2003	012307002	1202	1202	277,48
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT PALMA RIO(UR.GORG	14005	CORDOBA	02	14	2003	012189386	1202	1202	259,83
0521	07	140046964868	BERNARDO GUTIERREZPARDO	CL CALASANCIO 4	14012	CORDOBA	02	14	2003	012307608	1202	1202	277,48
0521	07	140048420272	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL CONQUISTADOR RUIZ	14007	CORDOBA	02	14	2003	012190093	1202	1202	277,48
0521	07	140049251038	ALARCON REDONDO LUIS	CL PINTOR PEDRO ROMA	14007	CORDOBA	03	14	2003	012309123	1202	1202	246,65
0521	07	140050258121	ESPINO CRIADO AGUSTIN	CL ANTONIO ENRIQUE G	14600	MONTORO	02	14	2003	012310537	1202	1202	277,48
0521	07	140050563669	RUBIO CAPITAN ANGEL R	AV GUERRITA 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	012219328	1202	1202	277,48
0521	07	140051005122	GUIL HIDALGO MANUEL	PJ ARQUITECTO FELIX	14007	CORDOBA	02	14	2003	012310032	1202	1202	277,48
0521	07	140051005728	CRADO NAVARRO ENRIQUE	CL LAS LOMAS HUR AZA	14005	CORDOBA	03	14	2003	012192521	1202	1202	246,65
0521	07	140051854880	CASTRO LOPEZ JOSE	CL SAN JOSE DE CALAS	14012	CORDOBA	03	14	2003	010212307	0802	0802	422,50
0521	07	140052142446	GARCIA NAVARRO PEDRO LUI	PT POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	02	14	2003	012311345	1202	1202	277,48
0521	07	140053170141	BONILLA ALBALA RAFAELA	CL VAZQUEZ AROCA 29	14005	CORDOBA	02	14	2003	012191612	1202	1202	277,48
0521	07	140053739815	SANCHEZ PIDREOLA MANUEL	CL EDUARDO DATO, 17	14003	CORDOBA	03	14	2003	012191915	1202	1202	246,65
0521	07	140054782967	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	02	14	2003	012307204	1202	1202	277,48
0521	07	140055094175	LOPEZ PUEBLA FRANCISCO	CL PLG CHINALES HUER	14007	CORDOBA	02	14	2003	012282043	1202	1202	277,48
0521	07	140055297875	GAMIZ MATEAS ANTONIO	AV GONZALEZ MENESES,	14940	CABRA	02	14	2003	012258094	1202	1202	277,48
0521	07	140055427514	FERNANDEZ PEREZ JORGE	CL BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	02	14	2003	012204544	1202	1202	277,48
0521	07	140058463109	PEREZ ZURITA RAFAEL	CL MALAGA 14	14900	LUCENA	02	14	2003	012261431	1202	1202	277,48
0521	07	140058814733	PEREJO CUESTA JOSE MARIA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	02	14	2003	012201615	1202	1202	259,83
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2003	012280831	1202	1202	277,48
0521	07	140059526974	LOPEZ CASTRO AURORA	AV CARLOS III 44	14014	CORDOBA	03	14	2003	012280255	1202	1202	246,65
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	02	14	2003	012141290	1202	1202	277,48
0521	07	140060083413	PORTILLO COLLADO JOSE LU	AV 28 DE FEBRERO 20	14007	CORDOBA	02	14	2003	012279518	1202	1202	277,48
0521	07	140061948843	CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02	14	2003	012203433	1202	1202	277,48
0521	07	140061977539	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE M	UR LAS PISTAS PARC.	14193	HIGUERON EL	02	14	2003	012257892	1202	1202	277,48
0521	07	140062092626	PINO COBO ENRIQUE FRANCI	CL HERMANO LUJAN 2	14007	CORDOBA	02	14	2003	012281942	1202	1202	259,83
0521	07	140062156179	GOMEZ MOYANO MARIA JOSE	CL MEL QUIITA 16	14900	LUCENA	02	14	2003	012244556	1202	1202	277,48
0521	07	140062478808	SORO MURO MARIA LUZ	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02	14	2003	012132604	1202	1202	277,48
0521	07	140062484464	DIAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA, 33	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2003	012245162	1202	1202	277,48
0521	07	140062711406	PADILLA AYLLON RAFAEL	AV DE LA ESTACION 3	14600	MONTORO	02	14	2003	012298716	1202	1202	277,48
0521	07	140063401823	GARCIA ORTEGA MANUEL	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2003	012177464	1202	1202	246,65
0521	07	140063606331	ONIEVA MORALES PEDRO	CL AVELLANO 8	14006	CORDOBA	02	14	2003	012297605	1202	1202	277,48
0521	07	140064003627	REY ARNAO DANIEL	AV MEDINA AZAHARA 45	14005	CORDOBA	02	14	2003	012177060	1202	1202	277,48
0521	07	140064083045	RUBIO MARQUEZ ANTONIO	CL MARINO JERONIMO C	14011	CORDOBA	02	14	2003	012176454	1202	1202	277,48
0521	07	140065029706	LEON MESA JUAN	CL CERVANTES 47	14600	MONTORO	03	14	2003	012301645	1202	1202	246,65
0521	07	140065093562	AYUSO ESCOBAR RAFAEL A	CR ALMADEN BQ-CEPANS	14014	CORDOBA	03	14	2003	012173727	1202	1202	246,65
0521	07	140065292414	GARRIDO MILLAN ANDRES	CL PEREZ GALDOS 9-20	14960	RUTE	03	14	2003	012240213	1202	1202	246,65
0521	07	140066010921	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	CL VALDEOLLEROS 36	14006	CORDOBA	02	14	2003	012300130	1202	1202	277,48
0521	07	140066024661	OSTOS OSTOS MARIA ISABEL	PZ REAL 14	14112	VENTILLA LA	03	14	2003	012129671	1202	1202	246,65
0521	07	140066473285	IGLESIAS NAVARRO RAFAELA	CL ALFONSINA STORNI	14011	CORDOBA	02	14	2003	012299928	1202	1202	277,48
0521	07	140066526637	RIVERA GUTIERREZ ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 2-	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	012242233	1202	1202	246,65
0521	07	1400666659912	DORADO YAMUZA JOSE MANUE	UR EL SALADO, CHALET	14011	SANTA MARIA	02	14	2003	012320742	1202	1202	277,48
0521	07	140066706893	DEL CASTILLO ESCOBAR JOS	CL PLATERO REPISO 22	14010	CORDOBA	02	14	2003	012300635	1202	1202	277,48
0521	07	140067141272	SANCHEZ GARCIA SALVADOR	AV ALMOGAVARES 25	14007	CORDOBA	02	14	2003	012300736	1202	1202	277,48
0521	07	140067144912	MOLINA SERRANO JUAN	CL MUNOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	012274767	1202	1202	277,48
0521	07	140067286570	GOMEZ SEGURA JOSEFA	CL ASIN PALACIOS 41	14011	CORDOBA	02	14	2003	012175040	1202	1202	277,48
0521	07	140067672146	CABELLO MUNOZ FRANCISCO	CL PUERTA SEVILLA 2	14004	CORDOBA	02	14	2003	012124015	1202	1202	277,48
0521	07	140067809562	GARCIA LOPEZ RAFAELA	CL PLAZA DEL MIRADOR	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	011374889	1102	1102	277,48
0521	07	140067809562	GARCIA LOPEZ RAFAELA	CL PLAZA DEL MIRADOR	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	012124318	1202	1202	277,48
0521	07	140067898478	CORDON LUQUE ANTONIO	CL CARMEN CORPAS 2	14930	MONTURQUE	02	14	2003	012269818	1202	1202	277,48
0521	07	140068157045	CASTRO CASTRO BENITO MAN	CL BARIT.J.M AGUILAR	14005	CORDOBA	02	14	2003	012179181	1202	1202	277,48
0521	07	140068550503	JURADO CASHINERO DIEGO	PS PASEO DE LA COPLA	14005	CORDOBA	02	14	2003	012179585	1202	1202	277,48
0521	07	140068599104	POVEDANO RUIZ JUAN	AV CASTRO DEL RIO 34	14850	BAENA	03	14	2003	012247384	1202	1202	246,65
0521	07	140068945573	CASTRO RUBIO JUAN ANTONI	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	03	14	2003	012274060	1202	1202	246,65
0521	07	140069008726	SANCHEZ DIAZ MANUEL	CL RIO 9	14940	CABRA	02	14	2003	012246980	1202	1202	277,48
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	02	14	2003	012304372	1202	1202	277,48
0521	07	140069977413	PERALVO COLOMINA JOSE IG	CL MARINO CASTILLA 2	14011	CORDOBA	02	14	2003	012304978	1202	1202	277,48
0521	07	140069977817	SOLDADO PEREZ PEDRO MANU	CL FERNANDO AMOR Y M	14011	CORDOBA	02	14	2003	014429303	0402	0402	277,48
0521	07	140070064814	JIMENEZ CAMPOS ALFONSO C	AV AGUILAREJO BAJO 3	14193	HIGUERON EL	02	14	2003	012182417	1202	1202	277,48
0521	07	140070126549	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE	CL DOCTOR FLEMING 7	14004	CORDOBA	02	14	2003	011398232	1102	1102	277,48
0521	07	140070126549	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE	CL DOCTOR FLEMING 7	14004	CORDOBA	02	14	2003	012182619	1202	1202	277,48
0521	07	140070362379	LLAMAS LUCENA RAFAEL	CL SATURNO 5	14014	CORDOBA	03	14	2003	011504629	1102	1102	246,65
0521	07	140070528996	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTI	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	02	14	2003	012125227	1202	1202	277,48
0521	07	140070923363	JIMENEZ MARTIN PEDRO	CL LEIVA MUNOZ 46	14193	HIGUERON EL	02	14	2003	012182821	1202	1202	277,48
0521	07	140071126962	DOBLAS JIMENEZ JOSE	CL AGUILAR, 30	14930	MONTURQUE	02	14	2003	012248091	1202	1202	277,48
0521	07	140071128174	HARO FERNANDEZ RAFAEL	CL HUELVA 9	14900	LUCENA	02	14	2003	012247889	1202	1202	277,48
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02	14	2003	012302150	1202	1202	277,48
0521	07	140071901245	AGUIRREZABAL MESA PEDRO	CL MONTILLA 3	14850	BAENA	02	14	2003	012249206	1202	1202	277,48
0521	07	140072565087	POZO MONTERO JOSE ANTONI	AV EL CAIRO 6	14014	CORDOBA	03	14	2003	012180696	1202	1202	246,65
0521	07	140073000678	PELAEZ DAZA MARIA CARMEN	CL PALMA DEL RIO 10	14900	LUCENA	03	14	2003	012269717	1202	1202	246,65
0521	07	140073110311	MOYA HERNANDEZ JUAN	CL ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02						

0521	07	141000565272	LARHRAM --- MALIKA	CL HUERTA DEL HIERRO	14012	CORDOBA	02	14	2003	012170289	1202	1202	277,48
0521	07	141000650956	OCANA CARMONA TOMAS FRAN	CL MORAL 5	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	012275676	1202	1202	277,48
0521	07	141001147878	DORADO MEDINA CARLOS JOR	CL CL.LING. LINO ARI	14005	CORDOBA	02	14	2003	012167865	1202	1202	277,48
0521	07	141001171019	JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	CL ALTA 38	14840	CASTRO DEL R	02	14	2003	012292652	1202	1202	277,48
0521	07	141001227300	BAENA SANCHEZ CANDIDO	CL CALDERON DE LA BA	14010	CORDOBA	02	14	2003	012134927	1202	1202	277,48
0521	07	141001439686	MAIDEN --- ABDESLAM	CL SAGUNTO 27	14014	CORDOBA	02	14	2003	012292349	1202	1202	259,83
0521	07	141001497280	NUNEZ MUNOZ PILAR	AV JESUS RESCATADO 1	14007	CORDOBA	02	14	2003	012292248	1202	1202	277,48
0521	07	141001975513	RUANO MORENO GREGORIO	CL MIGUEL BENZO 14	14004	CORDOBA	02	14	2003	012317914	1202	1202	277,48
0521	07	141002285509	DEL MORAL JIMENEZ FRANCI	CL PAT.GABRIEL CELAY	14011	CORDOBA	02	14	2003	012317611	1202	1202	277,48
0521	07	141002998255	PEREZ LASTRA CANO MARIA	AV AVDA. DE MANOLETE	14005	CORDOBA	02	14	2003	012185750	1202	1202	277,48
0521	07	141003058475	SANZ LOPEZ ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA	02	14	2003	012116436	1202	1202	277,48
0521	07	141003472949	TIENDA ANTEQUERA SOLEDAD	CL TINTE 5	14940	CABRA	02	14	2003	012235260	1202	1202	277,48
0521	07	141004369389	RUIZ GAVILAN ALFONSO	CL SENECA*UR.LAS PIT	14005	CORDOBA	02	14	2003	012186255	1202	1202	277,48
0521	07	141005002216	GALLARDO CAMPILLOS RAFAE	CL ALMARAZ 51	14940	CABRA	02	14	2003	012231422	1202	1202	277,48
0521	07	141007654760	FERNANDEZ LOZANO MARIA A	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02	14	2003	012314072	1202	1202	277,48
0521	07	141008533824	URBANO PEINADO MARIA ANT	CL CARRETEROS, 51	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	012186659	1202	1202	277,48
0521	07	141009459970	ARAGON SIDRI MARCO ANTON	CL PACO NATERA 7	14014	CORDOBA	02	14	2003	012187871	1202	1202	277,48
0521	07	141011532134	MUNOZ TASSET FRANCISCO	AV JESUS RESCATADO 5	14007	CORDOBA	02	14	2003	012312961	1202	1202	277,48
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CORDOBA	02	14	2003	012319530	1202	1202	277,48
0521	07	141014193974	FERNANDEZ VELASCO FRANCI	PJ RAF.ROMERO DE TOR	14010	CORDOBA	02	14	2003	012116840	1202	1202	277,48
0521	07	141014297867	FELTMAN --- ROBERT HOWAR	CL BANTONILLO 9	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	012234250	1202	1202	277,48
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	02	14	2003	012317409	1202	1202	277,48
0521	07	141016503079	SHU CHOI RAFAEL	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	02	14	2003	012196662	1202	1202	277,48
0521	07	141016785490	AGULLAR MONTES MARIA JOS	AV FUENSANTA 8	14010	CORDOBA	02	14	2003	012285174	1202	1202	259,83
0521	07	141017437414	BELTRAN RUIZ LUIS	CL MARRUECOS 12	14004	CORDOBA	03	14	2003	012194339	1202	1202	246,65
0521	07	141018388721	LUQUE MARMOL INMACULADA	CL VERRAZANO 1	14900	LUCENA	02	14	2003	012264057	1202	1202	277,48
0521	07	141023900139	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2003	012206463	1202	1202	277,48
0521	07	141027067086	DOMINGOS CHELENE ELISABE	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14012	CORDOBA	02	14	2003	012288410	1202	1202	277,48
0521	07	141027603822	BENTOUA BENTOUS MALIKA	AV MOZARABES 9	14011	CORDOBA	03	14	2003	012288511	1202	1202	246,65
0521	07	141027756800	CANETE SANCHEZ MARIA TER	UR EL SALADO-SANTA M	14011	CORDOBA	02	14	2003	012287396	1202	1202	277,48
0521	07	141028120851	EKELBY --- MILES GORDON	CL LOS OMEYAS 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	012138664	1202	1202	277,48
0521	07	141028472374	DEL OLMO MORENO LUIS	CL LEVANTE 11	14014	CORDOBA	02	14	2003	012286992	1202	1202	277,48
0521	07	141028488441	ESPINO SERRANO EVA PILAR	AV GUERRITA *C.C.AZA	14005	CORDOBA	02	14	2003	012199389	1202	1202	277,48
0521	07	141030327603	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	02	14	2003	012139270	1202	1202	277,48
0521	07	141030685085	JIMENEZ FERNANDEZ MARIA	CL FRANCISCO DE TOLE	14011	CORDOBA	02	14	2003	012284770	1202	1202	277,48
0521	07	141030856756	SALCEDO ORTEGA DAVID	CL AV. DE GUERRITA 5	14005	CORDOBA	02	14	2003	012284568	1202	1202	277,48
0521	07	141033163134	ALCAIDE MUNOZ ANTONIO	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2003	012196056	1202	1202	259,83
0521	07	181006198884	CAMPOS LOPEZ MIGUEL ANGE	CL SAN MARCOS 23	14940	CABRA	03	14	2003	012230715	1202	1202	246,65
0521	07	230038900436	PENA GUTIERREZ ANTONIO	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2003	012329129	1202	1202	246,65
0521	07	230039735848	BARRANCO GOMEZ MARIA CAR	AV VIRGEN LAS ANGUST	14006	CORDOBA	03	14	2003	012328927	1202	1202	246,65
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2003	012329331	1202	1202	259,83
0521	07	280131064976	ESCOBAR CARBALLO ANTONIO	CL PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA	02	14	2003	012321651	1202	1202	277,48
0521	07	280206878762	CHAPARRO DIAZ MANUEL	CL ALGARROBILLO 25	14014	CORDOBA	02	14	2003	011548580	1102	1102	277,48
0521	07	280249231689	PUYA ORTEGA CARLOS	CL V. PERPETUO SOCOR	14004	CORDOBA	03	14	2003	012218486	1202	1202	246,65
0521	07	280339587088	AJENJO QUESADA JOAQUIN J	CL BAIT JOSE M AGUIL	14005	CORDOBA	02	14	2003	012164835	1202	1202	277,48
0521	07	280342311374	TORRADO MARTIN PALOMINO	CL CAMELIAS 31	14900	LUCENA	02	14	2003	011477549	1102	1102	277,48
0521	07	280342311374	TORRADO MARTIN PALOMINO	CL CAMELIAS 31	14900	LUCENA	02	14	2003	012270323	1202	1202	277,48
0521	07	280436631043	AGUILAR ESTEPA ISABEL AL	CL ALCALDE SAN NOGUE	14005	CORDOBA	03	14	2003	012149273	1202	1202	246,65
0521	07	330038447247	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	CL PASEO DE COLOMBIA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	012228489	1202	1202	246,65
0521	07	430036232803	GONZALEZ GRANADOS SANTIA	CL JULIO ROMERO DE T	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	012229907	1202	1202	277,48
0521	07	461005689976	ALARCON MANAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600	MONTORO	02	14	2003	012322459	1202	1202	259,83
0613	10	14006780387	LA AGUJA S.A.	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	14299	FUENTE OBEJU	03	14	2003	010673762	1102	1102	192,91
0613	10	14006780387	LA AGUJA S.A.	CL CASTELAR 5	14299	FUENTE OBEJU	03	14	2003	011109353	1202	1202	193,72
0613	10	14007937418	COM.B. JOSE MARTOS PEDRA	CL REAL 24	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	011890003	0103	0303	118,65
0613	10	14104437368	PALACIO DE MORATALLA, S.	ZZ FINCA MORATALLA	14740	HORNACHUELOS	03	14	2003	011209686	1202	1202	40,24
0521	07	040040065558	AFANNI --- EL MOSTAPHA	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	14550	MONTILLA	02	04	2003	012603508	1202	1202	277,48
0521	07	141004794371	MARIN ARAGON ANTONIO	CL ANTONIO GALA 3	14011	CORDOBA	02	04	2003	011645733	1102	1102	259,83
0521	07	141004794371	MARIN ARAGON ANTONIO	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	02	04	2003	012449520	1202	1202	259,83
0521	07	141011791004	SANCHEZ SORIANO MIGUEL	CL TORREMOLINOS 2	14013	CORDOBA	02	28	2003	029827617	1202	1202	277,48
0521	07	280902498704	PUIG COSTEY JORGE	CL OLMILLO, 1 BJ IQ.	14008	CORDOBA	02	28	2003	029757996	1202	1202	277,48
0111	10	41108362449	VIRMANA 2000, S.L.	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	14500	PUENTE GENIL	03	41	2003	012040501	1102	1102	1.236,53
0111	10	41108362449	VIRMANA 2000, S.L.	CL JOSE ARIZA 17	14500	PUENTE GENIL	03	41	2003	013225012	1202	1202	1.054,78
0521	07	290092828868	NACHID --- ECHIKH	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	14620	CARPIO EL	02	41	2003	013962010	1102	1102	277,48
0521	07	290092828868	NACHID --- ECHIKH	CL DOCTOR MARANON 7	14620	CARPIO EL	02	41	2003	015718114	1202	1202	277,48

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 7.990

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se han tramitado expedientes de solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por las que se han dictado resoluciones aceptando las mismas a los trabajadores que a continuación se relacionan y con las fechas de efectos que asimismo se indican.

Núm. afiliación.— Apellidos y nombre.— Domicilio.— Fecha de efectos.

140077658904; Romero Moreno, María; Juan Rejano, 4, B.J.-R. (P. Genil); 16/07/2003.

080362010591; Osuna Cosano, Francisco; Hoya del Molino, 14-3. (Jauja); 04/05/2003.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorado paradero o intentada la notificación de estas resoluciones sin que se hubiesen podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificación de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que Vds. se encuentran en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., como trabajadores por cuenta ajena.

Que Vds. han solicitado su baja en el citado Régimen.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículos 32.3.2.º, 35.2.1.º y 45.1.º.ªC del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los

propios trabajadores interesados en el plazo de 6 días naturales siguientes al del cese en la actividad y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad Especializada de Seguridad Social
BARCELONA

Núm. 5.863

Relación de Resoluciones de Primera Instancia (Liquidación).

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. Acta.— Expediente.— F.resoluc.— Nombre sujeto responsable.— Núm. Patr./S.S.— N.I.F./D.N.I.— Domicilio.— Importe.— Materia.

L/199006218; L/190006218; 27/10/1999; Fernández Rodríguez, Ángeles; 14/100326995; 30025697-W; C/. Esperanza, 8; 129,683; Liquidación.

L/199006219; L/190006219; 27/10/1999; Fernández Rodríguez, Ángeles; 14/100326995; 30025697-W; C/. Esperanza, 8; 156,599; Liquidación.

L/1999006262; L/190006262; 20/10/1999; Puebla Martínez, Ana María; 14/577226515; 30463557-B; C/. Cañete de las Torres, 10; 259,366; Liquidación.

L/199006472; L/190006472; 20/10/1999; González Berrire, José Miguel; 10/41334310; 34767730-X; C/. Alcalde Velasco Navarro, 11; 62,640; Liquidación.

L/199006473; L/190006473; 22/10/1999; González Berrire, José Miguel; 10/41334310; 34767730-X; C/. Alcalde Velasco Navarro, 11; 32,417; Liquidación.

Núm. de actas por página: 5

Núm. de actas de liquid.: 5

Núm. de actas de 1.ª Inst.: 5

Núm. total de actas: 5

Importe liquidación: 640,705

Importe 1.ª Instancia: 640,705

Importe total: 640,705

Se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Barcelona, 15 de enero de 2003.— La Jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social, María Jesús Samaniego Marti.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.861

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas por haber resultado desconocidas en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación, no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01647/2002. Matrícula: M-7892-UK.

Titular: Cárnicas Ruán, S.L. Domicilio: Holanda, 6. Co. Postal: 28916. Municipio: Leganés. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 20 de julio de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 01'05.

Hechos: Carecer de la tarjeta de transportes. Transporta carne desde Madrid a Sevilla.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.500,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.862

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas por haber resultado desconocidas en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación, no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03393/2001. Matrícula: CO-6946-AV.

Titular: Dabecor, S.L. Domicilio: Rafael Ráñez Mazantini, 7. Co. Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 8 de enero de 2001.

Vía: N-502. Punto kilométrico: 366'500. Hora: 16'00.

Hechos: Circular transportando cuatro cajas de congelados (pescado, verdura y carne), desde Villanueva de Córdoba hasta

Córdoba careciendo del certificado de autorización para transportar mercancía perecedera. Carece de distintivos de mercancías perecederas en la parte posterior del vehículo.

Normas infringidas: 141 Q) LOTT y 198 R) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.382,33

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.863

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas por haber resultado desconocidas en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación, no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00673/2002. Matrícula: SE-2140-DB.

Titular: Rafael Guerrero Sola. Domicilio: Guadiana, sin número. Co. Postal: 04008. Municipio: Almería. Provincia: Almería.

Fecha de denuncia: 25 de mayo de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 393. Hora: 03'55.

Hechos: Yendo dos conductores aminoran el descanso diario en un período consecutivo de 30 horas a 3 horas, según discos del tacógrafo de fecha 22 y 23 de mayo.

Normas infringidas: 140 B) LOTT y 197 B) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.500,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado,

la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.864

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas por haber resultado desconocidas en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación, no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00676/2002. Matrícula: SE-2140-DB.

Titular: Rafael Guerrero Sola. Domicilio: Guadiana, sin número. Co. Postal: 04008. Municipio: Almería. Provincia: Almería.

Fecha de denuncia: 25 de mayo de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 393. Hora: 03'55.

Hechos: Yendo dos conductores aminoran el descanso diario en un período consecutivo de 30 horas a 3 horas, según discos del tacógrafo de fecha 22 y 23 de mayo de 2001.

Normas infringidas: 140 B) LOTT y 197 B) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.500,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.865

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas por haber resultado desconocidas en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación, no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01145/2002. Matrícula: BA-5353-AB.

Titular: Avelino Casillas Llera. Domicilio: San Blas, 2 2A. Co. Postal: 06207. Municipio: Aceuchal. Provincia: Badajoz.

Fecha de denuncia: 14 de junio de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 399. Hora: 10'00.

Hechos: Manipular el tacógrafo, consistente en corte del generador impulsor del tacógrafo. Se adjunta disco.

Normas infringidas: 141 H) LOTT y 198 H) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.380,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.866

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas por haber resultado desconocidas en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación, no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00637/2002. Matrícula: B-3474-CN.

Titular: Juan Pérez Santiago. Domicilio: Maestranza, 27. Co. Postal: 08003. Municipio: Barcelona. Provincia: Barcelona.

Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 09'50.

Hechos: Circular transportando muebles y enseres desde Barcelona a Sevilla, con un peso total de 4.800 kgrs., estando autorizado para 3.500 (exceso de 1.300 kgrs.). Se adjunta tique de la báscula móvil de la Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 140 C) LOTT y 197 C) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 450,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.980

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-03420/2002. Matrícula: CO-3730-AH.

Titular: Agripino Luque Mejías. Domicilio: Parcelación de la "Pita", 7. 14193 Córdoba.

Fecha de denuncia: 9 de octubre de 2001. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 38'5. Hora: 11'51.

Hechos: Circular realizando transporte de herramientas para instalación de aire acondicionado y trabajadores de la empresa, careciendo de tarjeta de transporte. Nota: Realiza trayecto Córdoba-Montilla.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.981

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-03019/2002. Matrícula: MA-6179-AK.

Titular: Juan José Calero H. Domicilio: La Previsión, 41. 14004 Córdoba.

Fecha de denuncia: 19 de septiembre de 2001. Vía: A-420.

Punto kilométrico: 104. Hora: 9'55.

Hechos: Circular transportando dos puertas y una aleta de

turismo, de Alcaracejos (CO) a Pozoblanco (CO), careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.982

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-03105/2002. Matrícula: J-9733-O.

Titular: Eva María Blanco Serena. Domicilio: Ctra. del Aeropuerto, km. 2. 14005 Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de agosto de 2001. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 268. Hora: 9'30.

Hechos: Circular sin tarjeta de transportes. Transporta comestibles desde el Políg. Las Quemadas al.....

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.064

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-03865/2002. Matrícula: SE-4240-DB.

Titular: Transportes Especiales Sevillanos, S.L. Domicilio: Guadalimar, 9-3. 41013 Sevilla.

Fecha de denuncia: 30 de noviembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 19'25.

Hechos: No presentar el conductor los discos-diagramas de la semana en curso ni el último de la semana anterior en que condujo.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 280,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.065

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-03487/2002. Matrícula: M-3168-XW.

Titular: Mármoles Ropema, S.L. Domicilio: Carbón, sin número, P.G. S. José V. 28918 Leganés (Madrid).

Fecha de denuncia: 19 de noviembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 12'05.

Hechos: Realizar un transporte privado de mercancías, transportando piezas de mármol, desde Madrid a Sevilla, arrojando un peso total de 6.300 kilos, estando autorizado para un P.M.A. de 3.500, exceso de 2.800 kilos (80%). Nota: Se adjunta ticket de la báscula móvil de la Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 140 c) LOTT 197 c) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.066

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-03025/2002. Matrícula: SE-7310-CS.

Titular: Casa Vieja de Muebles, S.L. Domicilio: Alonso de Ojeda, 26. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

Fecha de denuncia: 4 de julio de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 356. Hora: 9'00.

Hechos: Tarjeta caducada. Circula desde Madrid a Morón de la Frontera (SE), transportando muebles.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.196

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha

podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-03299/2002. Matrícula: SE-4987-CG.

Titular: Tratamientos Ecológicos del Sur, S.L. Domicilio: Begonia, 1. 41620 Marchena (Sevilla).

Fecha de denuncia: 1 de octubre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 430. Hora: 17'50.

Hechos: Circular con el visado de la tarjeta de transportes caducada (31/7/2001). Nota: Transporta plástico para reciclar, desde Sevilla a Córdoba.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de agosto de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.197

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02927/2002. Matrícula: 5190BKV.

Titular: Transportes Chispamel, S.L. Domicilio: Carolina Coronado, 10. 06180 Gevora del Caudillo (Badajoz).

Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 8'35.

Hechos: Circular llevando el tacógrafo manipulado, consistente en el corte de los impulsos emitidos al mismo por el correspondiente generador.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de agosto de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.198

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00027/2003. Matrícula: J-7095-AC.

Titular: Jerónimo Martos Trigo. Domicilio: Virgen del Rocío, 15. 23009 Jaén.

Fecha de denuncia: 9 de noviembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 9'00.

Hechos: Aminorar el descanso diario ininterrumpido a 4 horas y 40 minutos.

Normas infringidas: 140 b) LOTT 197 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de agosto de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.199

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00220/2003. Matrícula: O-8646-AS.

Titular: Transportes Naz Dosh, S.L. Domicilio: Avda. de las Ciencias, Edif. Entreparkes. 41020 Sevilla.

Fecha de denuncia: 6 de diciembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 382. Hora: 13'00.

Hechos: Aminoración del descanso diario ininterrumpido. Examinado disco-diagrama de fecha 4/12/2001, se observa un descanso ininterrumpido máximo de 6 horas y 5 minutos.

Normas infringidas: 141 p) LOTT 198 q) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de agosto de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.200

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-03002/2002. Matrícula: 6461BKF.

Titular: Carpa Madrid 2000, S.L.V. Domicilio: Salvador Dalí, 12. 28320 Pinto (Madrid).

Fecha de denuncia: 23 de septiembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 377. Hora: 17'30.

Hechos: Circular realizando un transporte público de mercancías en un vehículo de alquiler sin conductor, consistente en el alquiler de una carpa para el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (SE) realizando dicho transporte desde Madrid, no respetando que su utilización quede circunscrita a un radio de 100 km.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de agosto de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.201

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00181/2003. Matrícula: M-9959-LS.

Titular: Antonio Carrascosa Bernardo. Domicilio: San Pascual, 85. 28300 Aranjuez (Madrid).

Fecha de denuncia: 1 de diciembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 10'05.

Hechos: Manipular el tacógrafo abriéndolo y sacándole los discos, teniendo aperturas en los mismos rellenando espacio en bolígrafo negro y en disco.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de agosto de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.202

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00129/2003. Matrícula: SE-4993-DP.

Titular: Almacenes y Transportes Monred, S.L. Domicilio: Plg. La Red, 68, nave B-2. 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Fecha de denuncia: 20 de noviembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 358. Hora: 17'40.

Hechos: Aminorar el descanso ininterrumpido. Examinando disco adjunto se observa un descanso ininterrumpido máximo en un periodo de 24 horas, de tan solo 6 horas y 30 minutos. Se adjunta disco fecha 16/11/2001; descanso contabilizado entre 19'30 y 2'00.

Normas infringidas: 141 p) LOTT 198 q) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de agosto de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.203

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00460/2003. Matrícula: SE-3205-CZ.

Titular: Rodri Mar Sdad. Civil. Domicilio: Dr. Sánchez Malo, 9 A. 41400 Écija (Sevilla).

Fecha de denuncia: 29 de diciembre de 2001. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 48. Hora: 10'37.

Hechos: Circular desde Écija (SE) a Aguilar de la Frontera (CO) transportando unos 50 kg. de alimentos congelados, careciendo de autorización para transporte de mercancías perecederas. Presenta una autorización con datos ilegibles, supuestamente perteneciente al vehículo reseñado.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 r) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de agosto de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.204

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-03598/2002. Matrícula: CO-0288-X.

Titular: Juan Rossi Martín. Domicilio: Parras, 16. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Fecha de denuncia: 17 de noviembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 8'30.

Hechos: Circular transportando varias cajas de precocinados, de Córdoba a Fuente Palmera, sin haber visado la tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de agosto de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.205

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los

archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-03579/2002. Matrícula: CO-0763-AV.
Titular: Comercial Arasur, S.L. Domicilio: Políg. Ind. Los Santos, parcela 26. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 14 de noviembre de 2001. Vía: A-306.

Punto kilométrico: 131. Hora: 17'20.

Hechos: Realizar un transporte privado de mercancías (mobiliario de cocinas), desde Lucena hasta Alcaudete, careciendo de tarjeta de transporte en vigor.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de agosto de 2003.— La Instructora, María Isabel Pérez Hernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.398

INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA.

Ref. Expediente A.T. 170/03 JACR/ rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ García Lovera, nº 1, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de alta tensión a 15/20 kV, de 3.249 m. de longitud, con conductor LA-56.

e) Presupuesto Total: 48.122,03 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de agosto de 2003.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.399

INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA.

Ref. Expediente A.T. 172/03 JACR/ rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ García Lovera, nº 1, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.

d) Características principales: Reforma de línea aérea a 15 kV, de 2.756 m. de longitud, con conductor LA-56.

e) Presupuesto Total: 43.337,63 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de agosto de 2003.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.400

Expediente: A.T.: 83/99

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular el Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos.

A FAVOR DE:

Titular: Compañía Sevillana de Electricidad S.A.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje "El Calatraveño".

Finalidad de la instalación: Electrificación de fincas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centros de transformación.

Tipo: Tercera categoría.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 6,553

Conductores: Al – Ac. 31,10 mm²

Centros de Transformación.

Emplazamiento: 2 en Paraje "El Calatraveño" y 2 en "Minas Guillermin".

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 4 x 50.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de agosto de 2003.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.600

Expediente: A.T.: 316/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Zafra González, S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial "Quintos Aeropuerto", parcela 4-B.

Término Municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a naves industriales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de Endesa, procedente de la subestación de Villarrubia.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión: 15 KV.

Longitud en Km: 0,020.

Conductor: Aluminio-acero, de 56,4 mm² de sección.

Red de distribución: Red en baja tensión, subterránea.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial "Quintos Aeropuerto", parcela 4-B.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15-20 KV/380-220 V.

Potencia KVA: 160.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.399

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE IZNÁJAR RESPECTO A PARCELA EN BARRIO DENOMINADO EL COSO.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

La Ley 7/94 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que la actuación que se pretende llevar a cabo afecta al suelo no urbanizable del municipio, se encuentra por tanto entre las contempladas en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley, y figura entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración Previa de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I de la presente declaración se describen las características básicas del proyecto objeto de la presente Declaración.

2.- TRAMITACIÓN.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación del documento de planeamiento y del estudio de impacto ambiental en fecha 22 de mayo de 2002, incluyendo certificado de aprobación inicial del proyecto y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de enero de 2002. El expediente administrativo fue sometido, junto con el estudio de impacto ambiental, al trámite de información pública por el Ayuntamiento, mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios del propio Ayuntamiento, en el B.O.P. nº 66 de 9 de abril de 2002, y en el diario El Día de Córdoba de 6 de febrero de 2002, emitiéndose posteriormente con fecha de 20 de mayo de 2002 el correspondiente escrito certificando que durante ese período no se han producido reclamaciones.

Las consideraciones más destacadas que sobre el Estudio de Impacto Ambiental se realizan se recogen en el Anexo II.

Con fecha 25 de noviembre de 2002 esta Delegación emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Iznájar con el siguiente condicionado:

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental

*** Generales.-**

Las obras que se construyan en el futuro Suelo Urbano y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbano deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

*** Protección del ambiente atmosférico.-**

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (tanto en lo que se refiere a materia como a energía), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

*** Aguas subterráneas.-**

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización, así como cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la legislación vigente, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames o se realice en talleres apropiados.

*** Residuos.-**

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en

especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

El Ayuntamiento de Iznájar garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbano que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

*** Tratamiento de aguas residuales.-**

Todas las construcciones que se realicen en el sector de estudio se conectarán a la red de saneamiento y depuración municipal.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento municipales, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

*** Otras medidas correctoras.-**

• Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

- Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

• Vías Pecuarias:

- En la documentación disponible no se han encontrado evidencias de que esa parcela incluya terrenos de vías pecuarias. No obstante, dada su proximidad a la "Colada de Valdearenas", si se realizase el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Iznájar y el trayecto de dicha colada incluyese terrenos de la modificación propuesta, se estará a lo dispuesto en el Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

* Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

En virtud de esta declaración, en Pleno celebrado el día 11 de diciembre de 2002, el ayuntamiento de Iznájar aprobó PROVISIONALMENTE la actuación arriba señalada, recibiendo certificado de dicha aprobación provisional en fecha 17 de diciembre de 2002.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Iznájar respecto a una parcela en el barrio denominado El Coso.

3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente considera Favorable, a los efectos ambientales, la ejecución del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Iznájar respecto a una parcela en el barrio denominado El Coso, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la

presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y, al no haberse introducido modificación alguna con respecto al proyecto aprobado inicialmente, el Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, cuyo contenido se ratifica en esta Delegación.

Córdoba, 21 de enero de 2003.—El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto

Redactor: Rafael Sánchez Sánchez, Arquitecto.

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Iznájar que se presenta tiene como objetivo la inclusión de una superficie actualmente clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Natural, como Suelo Urbano dentro del Barrio El Coso; teniendo como objetivo esta incorporación la formación de una sola parcela con la vivienda a la que está unida, posibilitando un aprovechamiento urbanístico conjunto que se desarrolla mediante la oportuna figura de planeamiento en el futuro.

La parcela, propiedad de D. Antonio Matas Matas, se encuentra situada en el extremo Noreste del casco urbano de Iznájar, colindante en su lado Este con la vivienda de la que forma parte como patio, por el Sur con varias viviendas incluidas en el suelo urbano que tienen fachada con la calle Coso, por el "Oeste" con parcela propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, formando la línea de separación un talud natural y al Norte con una estrecha franja de zona ajardinada que la separa de la carretera de acceso a la población, actualmente calle Dr. Molina López.

Antes de la construcción de la carretera de acceso a Iznájar como consecuencia de la ocupación de la antigua entrada por las aguas del embalse, la parcela catastral a la que pertenece esta porción de suelo tenía una superficie mayor, quedado reducida como consecuencia de la expropiación que fue necesaria para su nuevo traslado. El resultado de esta expropiación fue que anexa a la vivienda quedó un solar a modo de patio, encasillado entre el corte del talud de la ladera y la vivienda, con acceso independiente por esta carretera.

La línea que separa el suelo urbano del no urbanizable presenta un quiebro significativo en esa zona, circunstancia que se plantea como justificativa de la propuesta que nos ocupa.

Las dos calleS urbanas (Fuente Nueva y Dr. Molina López) con las que tiene fachada la vivienda de la que forma parte como patio la parcela, están dotadas de los servicios urbanísticos de alineaciones, rasantes, agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, acerado y calzada pavimentada.

Ficha de Planeamiento de la Modificación Puntual

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA	DENOMINACIÓN	Barrio El Coso
	CLASES DE SUELO	Urbano
	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	Normas Subsidiarias
	SUPERFICIE	1.492'20 m
	INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	Particular
	SISTEMA DE ACTUACIÓN	-
OBJETIVOS	Integrar en suelo urbano una parcela situada como anexo a vivienda, que se encuentra dentro de él.	
	Consolidación de superficie límite con suelo no urbanizable y que se encuentra retranqueada con respecto a la línea de definición.	
USOS Y TIPOLOGÍAS	USO DOMINANTE	Residencial
	USOS COMPATIBLES	Comercial y Equipamientos
	TIPO DE EDIFICACIÓN	Unifamiliares y Plurifamiliares
APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN MÁXIMA	80%
	SEPARACIÓN MÍNIMA EN SU CASO	No definida en NN.SS.
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	7 metros	
PARCELA	FACHADA MÍNIMA	No definida en NN.SS.
	SUPERFICIE MÍNIMA	Parcela catastral
VIALES	CALZADA MÍNIMA	Estudio de Detalle
	ACERADOS	Estudio de Detalle
RESERVAS MÍNIMAS DOTACIONALES	ESPACIOS LIBRES	Estudio de Detalle
	SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL	Estudio de Detalle
	VIALES Y APARCAMIENTOS	Estudio de Detalle

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactor: Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L.

El documento presentado contiene a grandes rasgos los

epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre, si bien la mayoría de estos epígrafes contienen información de carácter general poco o nada aclaratoria en lo que se refiere a la zona concreta de estudio. Para la definitiva Declaración de Impacto Ambiental estas faltas de contenido deberán de ser corregidas.

Del inventario ambiental presentado se deduce que el estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por la escasez de valores ambientales destacables, debido a su utilización como zona de huerto adyacente a la vivienda a la que pertenece. Por tanto, los efectos de la actuación proyectada sobre los factores ambientales serían de poca importancia.

El Estudio de Impacto Ambiental contempla unas medidas correctoras encaminadas a prevenir y en su caso corregir los posibles efectos negativos que pueda causar la Modificación Puntual con respecto a la contaminación del suelo, aguas y el paisaje. Respecto al paisaje se establece como medida el deber de cumplir estrictamente con la limitación de alturas, ocupación, tratamiento de fachadas, etc. que las Normas Subsidiarias de Iznájar establecen para la zona y que deberán concretarse mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

Por otro lado, señala que la escasa entidad del movimiento de tierras que será necesario realizar para la implantación de edificaciones en la parcela no necesita de medidas correctoras, salvo las procedentes para su almacenamiento y transporte a vertedero autorizado, causando las menores molestias posibles durante su ejecución.

Asimismo, indica que no parece posible la contaminación de aguas subterráneas provocada por la futura ocupación de este suelo, si son respetadas las limitaciones de uso establecidas en las Normas Subsidiarias. También dice que no se tiene constancia de ningún manantial próximo que pueda ser afectado, por lo que no será necesario tomar otras medidas que las necesarias para la evacuación y canalización de las aguas residuales y las pluviales a la red general de saneamiento existente.

Finaliza el estudio concluyendo que el impacto ambiental consecuencia de la Modificación Puntual para incluir la parcela dentro de los límites de Suelo Urbano, es mínimo y no debe presentar ningún impedimento para la aprobación de esta modificación.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL Servicio Central de Cooperación RECTIFICACIÓN DE ERROR

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 129 de 29 de septiembre de 2003 el anuncio Número 7.861, relativo a la adquisición mediante Concurso procedimiento abierto, de camiones con destino al Servicio de Carreteras, se ha producido un error en la determinación del Objeto, tipos, garantías y plazos de entrega. Sirva el presente anuncio para proceder a la subsanación del error. Quedando el apartado A) con la siguiente redacción:

OBJETO: Un camión con doble cabina y cuatro puertas 6/7 plazas, provisto de pluma y volquete trilateral, de 16 t de P.M.A.

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación asciende a la cantidad de Noventa y tres mil euros (93.000,00 euros), I.V.A. incluido.

GARANTÍA PROVISIONAL: Mil ochocientos sesenta euros (1.860,00 euros).

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: Cinco (5) meses.

OBJETO: Tres camiones con doble cabina y cuatro puertas 6/7 plazas, provisto de pluma y volquete trilateral, de 13,5 t de P.M.A.

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación asciende a la cantidad de Doscientos siete mil euros (207.000,00 euros), I.V.A. incluido.

GARANTÍA PROVISIONAL: Cuatro mil ciento cuarenta euros (4.140,00 euros).

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: Tres (3) meses

Rige en todo lo demás lo señalado en el anuncio citado.

Córdoba, 1 de octubre de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 8.165

A N U N C I O

Por las facultades que me han sido conferidas, vengo en resolver la modificación del Tribunal Calificador del Concurso Oposición Libre para cubrir diez plazas de Auxiliar Administrativo, quedando el mismo como sigue:

Donde dice: "SEGUNDO.- ... Por la Junta de Personal:

Titular: D. José Luis Ruiz Alcubilla.

Suplente: Da. Isabel Araque Lucena.

Debe decir: "SEGUNDO.- ... Por la Junta de Personal:

Titular: D. Isaías Ortega Romero.

Suplente: D. Pedro Gutiérrez Peña.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 30 de Septiembre de 2003.— El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN DE CULTURA

Servicio de Administración

Núm. 7.969

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2003, ha acordado fijar el precio de venta al público del número 1 de la Revista de Poesía ISTMO en 6,00 euros, IVA incluido.

El anterior precio público se fija por debajo del precio del coste, de acuerdo con el artículo 45.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, justificándolo en el acercamiento de la cultura a todos los ciudadanos.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, ó bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de septiembre de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN DE CÓRDOBA-ESTE

Núm. 7.890

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representados antes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I**RAZON SOCIAL/NOMBRE**

RAZON SOCIAL/NOMBRE	NIF	(ver ANEXO II fin de listado) Nº CERTIF/PROCEDIMIENTO	UNIDAD
ABAD BELLO FRANCISCO	30047604J	0399046604772/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
ABOULIBADA HASSAN	X1315096W	0399046644440/CARTA REQUERIM.	GESTION
ABOULIBADA HASSAN	X1315096W	0399046577906/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
ABRYAN SL	B14056337	663/03/SANCIONES TRIBUTARIAS	GESTION
ARAGON SIDRI MARCO ANTONIO	30815576S	0399046577131/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
ARAGON SIDRI MARCO ANTONIO	30815576S	0399051008305/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
ARAGON SIDRI MARCOANTONIO	30815576S	0399046604895/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
BAENA QUESADA ANTONIO	44368451W	0399050202984/CARTA REQUERIM.	GESTION
BARNIZADOS PEDRO ABAD SL	B14597686	0399045065378/PR.LIQ.PROV.P.CTA.	GESTION
BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	30524280Z	0399046643056/CARTA REQUERIM.	GESTION
BLANCO CASTRO JOSE	75639767N	0399046605335/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
CABRERA MOLLEJA FRANCISCO	30798661M	0399045553437/REQ.MOD.190-2002	GESTION
CALLEJA SANCHEZ QUINTIN	30502658N	0399046578132/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
CAÑAS SOLA JOSEFA	30530138F	0399051008282/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
CARPIO BORREGO ALFONSO	30459387C	039046418180/RES.S/IMP.SANCION	GESTION
CARPIO MOYANO FRANCISCO	80132361Q	0399046644596/CARTA REQUERIM.	GESTION
CARVILE CORDOBA SA	A14491419	0399046643360/CARTA REQUERIM.	GESTION
CASTRO DEOGRACIAS MONICA M	30535278H	0399051247681/LIQ.PROV.IRPF 2002	GESTION
CASTRO JURADO JOAQUIN DE	30540574R	0399045554090/REQUER.190-2002	GESTION
CDAD PROP ARCOS FRONTERA, 2	H14348676	0399046410227/RES.S/IMP.SANCION	GESTION
CELAYA-RIVAS CB	E14628127	0399046643472/CARTA REQUERIM.	GESTION
CENTENO BELTRAN SEBASTIAN	75414974K	0399043947599/PROP.LIQ.IVA 2002	GESTION
COME ALE JUANA	30061509ª	0399051430775/PROP.LIQ.IVA 2002	GESTION
CONSTR.Y OBRAS BENAVIDES SL	B14532543	0399046643977/CARTA REQUERIM.	GESTION
CREACIONES MARGUI SL	B14542112	0399051008473/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
CUBERO LUQUE EUSEBIO	29990955J	0399050883259/LIQ.PROV.IRPF 2002	GESTION
DOFRA CONSTR.EL CARPIO SL	B14503056	0399045554089/REQ.MOD.190-2002	GESTION
DOFRA CONSTR.EL CARPIO SL	B14503056	0399046577872/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
DOFRA CONSTR.EL CARPIO SL	B14503056	0399046577883/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
DOMINGUEZ MIRAIMA , ELISA	30422744	681/03REC. TEAR	GESTION
ESQUINAS BODOQUE, RAQUEL	30957180P	699/03/COMUNICACIÓN	GESTION
FERNANDEZ ASCANIO CARIDAD	52361535B	0399050001307/ANT.DEDUC.MATERN.	GESTION
FERNANDEZ CASTRO ANTONIO	30826083B	0399046643641/CARTA REQUERIM.	GESTION
FONCALOSA SL	B14319099	0399046644653/CARTA REQUERIM.	GESTION
GALLOT ERENA ROSA	80139332H	0399045570706/PR.LIQ.PROV.P.CTA	GESTION
GARCIA ESCOBAR FRANCISCO	29774501N	0399052019500/LIQ.PROV.IRPF 2002	GESTION
GARCIA GONZALEZ CARLOS	29899453M	0399046410519/RES.S/IMP.SANCION	GESTION
GONZALEZ COPADO JUAN EMILIO	30519239X	0399050986792/COMUN.PAG.DEVOL.	GESTION
HEREDIA GARCIA MARIO	44354588P	0399046577209/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
HEREDIA GARCIA MARIO	44354588P	0399046577210/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
HEREDIA GARCIA MARIO	44354588P	0399046577221/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
HERNANDEZ MERIDA M JOSEFA	30795825K	0399050001318/ANTIC.DEDUC.MATERN.	GESTION
HERRERO PARIAS JOAQUIN	30530361T	0399051008293/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
HNOS BELLERIN TR. MADERAS SL	B14570196	0399045553392/REQ.MOD.190-2002	GESTION
IMPERM.NUEVA ANDALUCIA SL	B14107148	0399046576916/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
J COBOS CB	E14565154	0399046343244/REQ.MOD.347-2002	GESTION
JIMENEZ MUÑOZ, ANTONIO JOSE	30787925X	0399045542109 /LIQ. INTERESES	GESTION
JUSTO AMATE MIGUEL CARLOS	30506305W	0399050263419/LIQ.PROV.IRPF 2001	GESTION
LATORRE PALOMINO ANTONIO M	30498182K	0399046643618/CARTA REQUERIM.	GESTION
LEON LASTRES ANA	30548872L	0399046410553/RES.S/IMP.SANCION	GESTION
LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	30469513X	0399046643607/CARTA REQUERIM.	GESTION
LOZANO ALCANTARA ANTONIO	80130737W	0399046643775/CARTA REQUERIM.	GESTION
MADERAS J M GOMEZ-CASERO SL	B14431795	0399046644697/CARTA REQUERIM.	GESTION
MARISCAL JIMENEZ ANTONIO M	44366841W	0399045065109/PR.LIQ.PROV.P.CTA	GESTION
MARISCAL JIMENEZ ANTONIO M	44366841W	0399046643797/CARTA REQUERIM.	GESTION
MARISCAL NEVADO ANTONIO	30040251C	0399046577490/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
MARTIN FLORES JOSE MANUEL	30514679G	0399051430843/PROP.LIQ.IVA 2002	GESTION
MARTINEZ QUERO JOAQUINA	30444677Z	0399046410283/RES.S/IMP.SANCION	GESTION
MARTINEZ RODRIGUEZ ANA M	30542231W	0399050001341/ANT.DEDUC.MATERN.	GESTION
MENA GOMEZ LUIS	29813144S	0399050883215/LIQ.PROV.IRPF 2002	GESTION
MONTES TORRES CONCEPCION	30070936T	0399046511892/PROP.LIQ.IRPF 2001	GESTION
MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	30070239Q	0399051008125/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
MORAL NAVARRO M JOSEFA	30945957D	0399051008417/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
MULTISERVICIOS ANDALUCIA CB	E14565345	0399046643685/CARTA REQUERIM.	GESTION
MUÑOZ CAMARA JUAN JOSE	44366141S	0399046644035/CARTA REQUERIM.	GESTION
NAVARRO LOPEZ JOSEFA	30431282M	0399051008259/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
OLIDENIA SL	B83277285	0399046643708/CARTA REQUERIM.	GESTION
ORTIZ PALOMAR, FRANCISCO	75622639L	817/03 IRPF/99	GESTION
PEDRO NEVADO SL	B14614150	0399051008530/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
PEINAZO AMO ROQUE	30458628G	0399052032099 /REQ.DATOS 390-2002	GESTION
PERALVAREZ PULIDO FRANCISCO	30393339N	0399046409720/RES.S/IMP.SANCION	GESTION
PEREZ GONZALEZ, FRANCISCO	30038776V	816/03 IRPF/99	GESTION
PLAYJO SL	B14352488	0399051430797/PROP.LIQ.IVA 2002	GESTION

POLO CRUZ MANUEL	30497935G	0399051247658/LIQ.PROV.IRPF 2002	GESTION
PRADOS CARMONA TOMAS	30471379J	0399046642965/CARTA REQUERIM.	GESTION
PROYECTOS NATURA 2000 SL	B14576607	0399045065367/PR.LIQ.PROV.P.CTA	GESTION
RAFAEL GOMEZ MARIN SL	B14346027	0399051008350/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
RAKEL Y KAROLA SL	B14627921	0399050203053/CARTA REQUERIM.	GESTION
RAMIREZ MONTERO, FRANCISCO	75632265P	0399042930354/LIQ. INTERESES	GESTION
REYES PEDREGOSA CONCEPCION	30514619J	0399052019476/LIQ.PROV.IRPF 2002	GESTION
RGUEZ CANTARERO AGUSTIN	30792375K	0399052270138/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
RGUEZ CARRACEDO ADOLFO	30441275Q	0399051008170/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
RODRIGUEZ COBOS GABRIEL	80111388L	0399050841466/LIQ.PROV.IRPF 2002	GESTION
RODRIGUEZ COBOS GABRIEL	80111388L	0399051472625/COM.PAGO DEVOL.	GESTION
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Mª DOL	30549453	741/03/IRPF 2000 / 01	GESTION
RODRIGUEZ LOPEZ RAFAELA	44355556X	0399046644462/CARTA REQUERIM.	GESTION
ROJAS ALCAIDE LEOPOLDO	30014413B	0399052019443/LIQ.PROV.IRPF 2002	GESTION
ROLDAN DEL REY NATIVIDAD	30003009S	0399046643742/CARTA REQUERIM.	GESTION
ROLDAN MILLAN, JOSE JOAQUIN	30806079V	689/03/SANCIONES TRIBUTARIAS	GESTION
RUEDA REGADERA LUIS	30520366X	0399051015134/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
RUIZ CEPEDA, JUAN CARLOS	30795780E	0314200039335/LIQ. PROV. IRPF	GESTION
RUIZ FERNANDEZ JOSE A	44365004M	0399046643304/CARTA REQUERIM.	GESTION
RUIZ MORENO ANA MARIA	30815573N	0399050958724/ANTIC.DEDUC.MATERN.	GESTION
SALGUERO ADAN ANA GEMA	52559959Z	0399046644721/CARTA REQUERIM.	GESTION
SALGUERO LOPEZ FRANCISCO	30478902S	0399046577984/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
SALGUERO LOPEZ FRANCISCO	30478902S	0399046577995/RESOL.EXP.SANC.	GESTION
SALGUERO LOPEZ FRANCISCO	30478902S	0399046644541/CARTA REQUERIM.	GESTION
SANCHEZ CABELLO MARIA MAR	30542604F	0399050001363/ANTIC.DEDUC.MATERN.	GESTION
SERV.INTEG.PERS.ALTO GUAD.SL	B14604177	0399050203042/CARTA REQUERIM.	GESTION
SEVILLA ROGADO JAIME	30813425A	0399046643102/CARTA REQUERIM.	GESTION
SILVA SANCHEZ, MANUEL	29748141X	0314200039391/LIQ. PROV. IRPF	GESTION
SONOCRIS SL	B14322952	0399046643157/CARTA REQUERIM.	GESTION
TABARES RAMIREZ EDUARDO	30475477U	0399051008192/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
TAPICERIAS Y ESP.LEVANTE SCA	F14359145	0399051008372/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
TARIN ALCUDIA VICENTE	80110312R	0399045553998/REQ.MOD.347-2002	GESTION
TORRALBA FDEZ ANTONIO	30398133E	0399050883260/LIQ.PROV.IRPF 2002	GESTION
TRANSPORTES CORDUSOL SL	B14437396	0399046273314/PROP.LIQ.IVA 2001	GESTION
TURRADO RODRIGUEZ RICARDO	29903414X	0399051008091/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION
VILLAREAL LUQUE , VICENTE	B14222921	647/03/SANCIONES TRIBUTARIAS	GESTION
VILLAREAL LUQUE , VICENTE	B14222921	648/03/SANCIONES TRIBUTARIAS	GESTION
VILLAREAL LUQUE , VICENTE	B14222921	649/03/SANCIONES TRIBUTARIAS	GESTION
VILLAREAL LUQUE , VICENTE	B14222921	650/03/SANCIONES TRIBUTARIAS	GESTION
VILLAREAL LUQUE , VICENTE	B14222921	651/03/SANCIONES TRIBUTARIAS	GESTION
VITALSOUND SL	B14633275	0399046643506/CARTA REQUERIM.	GESTION
WIC GIMBERT BLAS	30502045C	0399052002704/LIQ.PROV.IRPF 2001	GESTION
YABAL YAMILA S C ANDALUZA	F41766387	0399046644013/CARTA REQUERIM.	GESTION
ZAMORANO TORREGROSA JUAN J	30808753T	0399051008686/APLAZ./FRACC.	RECAUDACION

ANEXO II SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA

14601 A.E.A.T. ADMÓN. DE CORDOBA ESTE AV. DE LAS OLLERIAS 48 14001 CORDOBA

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Administrador, Vicente Calderon Muñoz.

Núm. 7.950

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (Anexo II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A N E X O I

Procedimiento: Req. Autolq. - Unidad: Gestión.

Razón social/nombre.— N.I.F.— N.º certificación.

Alyconsmon SL; B14516876; 0299024115517.

Ambrodio Frío Industrial; B14293617; 0299024114246.
 Asoc Córdoba Rural «Los»; G14488860; 0299024114505.
 Automóviles Par X Motor; E14589758; 0299024114628.
 Bustos Algudo, Mª Carmen; 30507120N; 0299024114145.
 Cabapriego CB; E14541437; 0299024114549.
 Carville Córdoba SA; A14491419; 0299024114527.
 Castilla Pérez, María; 29884335K; 0299024115685.
 Castro González, Juan Car; 30423367W; 0299024114077.
 Cimengav Construcciones; B14595227; 0299024115540.
 Comercial de Interiores; B14364970; 0299024114314.
 Comercial Gardicol SL; B14363964; 0299024114303.
 Comercial Salinas Villar; B14228266; 0299024116103.
 Construcciones Castrosal; B14490924; 0299024114516.
 Espinosa Romero, Emilio; 30546973Y; 0299024114651.
 Explojoana SL; B14456768; 0299024114415.
 García Castalleda María I; X3708294G; 0299024114471.
 Gutiérrez López, Francisco; 30446616K; 0299024115607.
 Guzmán Morales, Manuel; 30445376T; 0299024115056.
 Hermanos Ayllón SL; B14047500; 0299024114965.
 Importorauto SL; B14569834; 0299024114606.
 León Mesa, Juan; 80123117H; 0299024115315.
 Luque García, Antonio José; 30519658S; 0299024116125.
 Marchenko Zhanna; X2209856Q; 0299024114459.
 María Antonia Fernández; B14412928; 0299024114370.
 Molduras del Sur SL; B14397780; 0299024114336.
 Montero Romero, Juan; 30044315J; 0299024114055.
 Muland SL; B14541502; 0299024114550.
 Novedades Logi SL; B14205959; 0299024114011.
 Olmo Rodríguez Luis del; 30073576H; 0299024114741.
 Paleyenva SL en Const.; B14589741; 0299024114617.

Productos de Mantenimiento; B14546238; 0299024114561.
 Promojoya y Crearosur S; B14342513; 0299024114291.
 Reyes Chumilla, Alfonso; 30499389D; 0299024114224.
 Ruano Ocaña, Antonio; 25849817W; 0299024114022.
 Ruz Haro José, Luis; 30063055P; 0299024114909.
 Servijoya CS; G14336713; 0299024114289.
 Soligrat SL; B14418867; 0299024114381.
 Suministros Informáticos; B14419600; 0299024114392.
 Talleres y Repuestos Las; B14397780; 0299024114369.
 Telemóvil Cordoba SL; B14558837; 0299024114583.
 Transmontoro SL; B14388623; 0299024115427.
 Anexo II: Según número de la Unidad, lugar de comparecencia.
 14601 A.E.A.T. Admón. de Córdoba-Este, Av. de las Ollerías,
 48, 14001 Córdoba.
 Córdoba, 18 de septiembre de 2003.— El Administrador, Vicen-
 te Calderón Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Corrección de errores)

A N U N C I O

Advertido error en las Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Policía Local por el sistema de Concurso-Oposición del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 101, de fecha 25 de julio de 2003, con el número de anuncio 4.247, se transcribe a continuación las siguientes correcciones:

En la Base 1.1, **donde dice**: "Categoría Policía Local", **debe decir**: "Categoría Policía".

En la Base 3.1.b), **donde dice**: "que sean interinos del Cuerpo de Policía Local de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)", **debe decir**: "que tengan nombramiento interino como Policías de este Municipio anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía".

En la Base 3.1.c), **donde dice**: "que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía o interinos del Cuerpo de Policía Local de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)", **debe decir**: "que tengan nombramiento interino como Policías de este Municipio anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía".

En la Base 4.1, **donde dice**: "Boletín Oficial de la Provincia", **debe decir**: "Boletín Oficial del Estado".

En la Base 8.1, **donde dice**: "a los interinos pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Peñarroya-Pueblonuevo", **debe decir**: "a los aspirantes interinos pero que tengan el nombramiento interino como Policías de este Municipio anterior a la entrada en vigor de dicha Ley".

En la Base 10.1.f), **donde dice**: "A, B y autorización BTP", **debe decir**: "A y BTP, o sus antiguos equivalentes A2 y B2".

En la Base 10.3, **donde dice**: "de carrera", **debe decir**: "en prácticas".

En la Base 11.3, **donde dice**: "debidamente justificadas por el señor Alcalde", **debe decir**: "debidamente justificadas y apreciadas por el señor Alcalde".

En el Anexo I.C, **donde dice**: "del valor específico e interés policial", **debe decir**: "de su valor específico, de su interés policial y de su difusión".

En el Anexo I.D), debe eliminarse "o en su caso, donde exista, la de Servicios Distinguidos de la Policía Local".

En el Anexo II.A, **donde dice**: "de manera que la barbilla asome por encima de la barra sin que se permita el balanceo", **debe decir**: "de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiéndose totalmente los brazos sin que se permita el balanceo".

En el Anexo II.B) Pruebas y marcas. Hombres: En la prueba Carrera de Resistencia 1.000 m. en los tramos comprendidos de 51-55 y 56-60, **donde dice**: "4'35'' y 4'55'', **debe decir**: "4'45'' y 4'55''".

En Pruebas y marcas. Mujeres, **donde dice**: "Balón Medicinal (5 kg.)", **debe decir**: "Balón Medicinal (3 kg.)".

En el Anexo III), **donde dice**: "30 decibelios", **debe decir**: "45 decibelios".

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 9 de septiembre de 2003.— La Alcaldesa, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 7.365

Por Caro Agraria, S.A., se solicita Licencia Municipal para la legalización de explotación porcina intensiva de ciclo cerrado en la finca "Peñarrubia" de esta localidad, de acuerdo a documentación técnica redactada por don Julián Lancharro Carretero, Ingeniero Agrónomo.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de acuerdo al artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/1996, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que consideren oportunas.

Montoro, 20 de agosto de 2003.— El Delegado de Urbanismo, Alfonso Delgado Cruz.

Núm. 7.934

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público de la Ludoteca de Verano" y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se tiene por elevado a definitivo el citado acuerdo provisional, frente al que cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma prevista en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la citada Ley y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público de la "Ludoteca de Verano"

Artículo 3.— Cuantía.

El precio fijado por derechos de inscripción en la Ludoteca de Verano es el siguiente: 12,00 euros/mes por niño.

En caso de que se vayan a inscribir varios hermanos, la cuota a pagar en conjunto será:

- 2 hermanos: 18,00 euros/mes.
- 3 hermanos: 24,00 euros/mes.
- 4 hermanos: 30,00 euros/mes.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Montoro, a 17 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CABRA

Núm. 7.567

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, don Manuel Pareja Sánchez, con domicilio en calle Marqués de Cabra, número 6, ha solicitado autorización para ampliación de nave industrial, en carretera vecinal de Montilla, p.k. 1,600, de este término municipal, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días, que comenzará a contarse a partir del siguiente, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 27 de agosto de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

HORNACHUELOS

Núm. 7.657

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la autorización en suelo no urbanizable de Construcción de Nave Agrícola

en Vivienda Familiar en la finca El Roco, del término municipal de Hornachuelos.

Por Decreto de la Alcaldía 257/2003, de 3 de abril, se admitió a trámite la petición, de construcción de nave agrícola y vivienda familiar en la finca El Roco.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 16.3.2.º c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y concordante del Reglamento de Gestión Urbanística, para que en el plazo de 15 días puedan presentarse alegaciones.

Hornachuelos, 3 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

BUJALANCE

Núm. 7.668

Por don Leoncio Miguel Malagón Villén se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Gimnasio con emplazamiento en calle Tinte, sin número, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. A tal fin se indica que el expediente que se instruye podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Bujalance, a 3 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Núm. 7.918

A N U N C I O

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) en sesión celebrada el 10 de julio de 2003, adoptó por mayoría absoluta de sus miembros:

“Crear el Órgano Colegiado complementario denominado “Junta de Delegados” en el seno de la Organización Municipal, regido por las siguientes reglas, y las que resulten de aplicación por la legislación vigente:

1.— Composición: El citado Órgano estará compuesto por los Delegados de las Áreas del Equipo de Gobierno.

2.— Presidencia y Secretaría: La Presidencia corresponderá a la Alcaldía o Concejal en quien delegue, actuando de Secretario un Concejal designado al comienzo de cada sesión.

3.— Periodicidad de las sesiones: Dicho Órgano celebrará reuniones ordinarias a las 18 horas del jueves en que se celebre Pleno Ordinario. Si alguno fuese inhábil, la reunión tendrá lugar el anterior día hábil”.

En Bujalance, a 10 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

NUOVA CARTEYA

Núm. 7.683

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por don Pedro Moreno Campos, en el expediente de licencia de obras para Construcción de Presa para captación, decantación y balsa de Almacenamiento de aguas en la finca “La Valeriana” de este término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público el expediente, a efectos de información pública, por plazo de 20 días.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 29 de agosto de 2003.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

VILLA DEL RÍO

Núm. 7.841

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003 el Documento y planos adjuntos correspondientes a la Modificación Puntual de las NNSS de Villa del Río así como el Estudio de Impacto Ambiental redactado por GEORAMA, S.L., referente al suelo no urbanizable de especial

protección “Ribera del Guadalquivir” y promovida por este Ayuntamiento, el expediente se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, al objeto de que todo aquel que resulte interesado pueda formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río, a 15 de septiembre de 2003.— Por Orden de Alcaldía-Presidencia: El Secretario General, Juan Luque Ruano.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.846

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.— El inicio del expediente de ocupación directa para la obtención del suelo de los Sistemas Generales Social Norte SG-SN, la aprobación de la relación de terrenos y propietarios afectados por dicho Sistema General, con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a éstos, así como su adjudicación en el Sector de Suelo Urbanizable Plan Parcial Oeste 1 del PGOU de Lucena.

Segundo.— Que tal y como previene el artículo 141.2.a) de la Ley 7/2002, se proceda a la publicación de la citada relación, con los extremos indicados en el apartado anterior, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario de mayor circulación en la Provincia, a fin de que los afectados por la actuación que se pretende puedan formular, durante el plazo de 20 días, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Tercero.— Facultar al señor Alcalde y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para suscribir las referidas Actas de Ocupación Directa”.

La relación de terrenos y propietarios afectados por dicho Sistema General, con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a éstos, así como su adjudicación en el Sector de Suelo Urbanizable Plan Parcial Oeste 1 del PGOU de Lucena, es la siguiente:

Nombre.— S. Real.— S. Afectada.— Derecho Excesos.— Unidad Ejecución donde se integran.

1.— Don Juan de Dios Rogel Navarro; 5.435,76; 5.435,76; 2.663,50; Plan Parcial Oeste-1.

2.— Don Joaquín García Burgos y esposa; 17.070,22; 16.212,05; 7.943,83; Plan Parcial Oeste-1.

3.— Doña Francisca de Paula Carrera Pino y otras; 9.648,50; 8.760,89; 4.292,79; Plan Parcial Oeste-1.

4.— Doña Herminia Vico Navas; 4.629,27; 4.629,27; 2.268,32; Plan Parcial Oeste-1.

5.— Don Fernando Moreno Cantero y otra; 5.327,35, 4.643,46; 2.275,27; Plan Parcial Oeste-1.

6.— Don José Fernández Corredera; 9.210,58; 3.984,40; 1.952,34; Plan Parcial Oeste-1.

7.— Doña Araceli y doña Herminia López Vico; 6.226,12; 702,58; 344,26; Plan Parcial Oeste-1.

Totales: 57.547,80; 44.368,41; 21.740,31.

Lucena, 15 de septiembre de 2003.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.928

La exposición pública de la aprobación inicial de las Modificaciones Puntuales de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, acordada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2003, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 106, de 6 de agosto de 2003 y el Diario “Córdoba”, del día 18 de julio de 2003, lo es también a los efectos del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por lo que de conformidad con lo preceptuado en dicho Reglamento, se expone al público para general conocimiento por el plazo de 30 días, para que las personas interesados puedan examinar el expediente en la sede de la Gerencia Municipal de

Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, 1-1.º, al objeto de formular las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Lucena, 19 de septiembre de 2003.— El Presidente, José Luis Bergillos López.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 7.857

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto pasado, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del PP-14, promovido por la entidad mercantil Paco Cocinas, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público en armonía con lo establecido en el artículo 101,1,c,5º, de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Villafranca de Córdoba, a 15 de septiembre de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 8.149

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día 22 de septiembre actual, el Proyecto de Urbanización del P.P.I.-6, se hace público por término de un mes, para que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villafranca de Córdoba, a 25 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Francisco J. López Casado.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 7.862

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Compensación de la U.E. SS-6 del PGOU de Córdoba, que tiene por objeto encomendar a la Junta de Compensación la ejecución y contratación de la obra del Pasaje Ayamonte externa al ámbito de la Unidad de Ejecución.

Segundo.— Autorizar y disponer el gasto para la financiación del Pasaje Ayamonte así como de la participación municipal en la Junta de Compensación, lo que hace un total de 153.785,67 euros, al existir crédito suficiente y adecuado a su naturaleza en la partida 0.4326.60140 "Participación en Juntas de Compensación", debiendo imputarse al proyecto de inversión 200020000300 "Participación Junta de Compensación SS-6".

Tercero.— Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicando el presente acuerdo mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local y exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Cuarto.— Transcurrido dicho plazo sin que se formulen alegaciones, o en su caso, si las mismas fueran desestimadas, suscribir el presente Convenio por los representantes de esta Administración y de la Junta de Compensación de la U.E. SS-6 del PGOU de Córdoba, proceder al depósito del mismo en el Registro correspondiente de esta Gerencia y publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en los términos previstos en el artículo 41.3 de la Ley 7/2003, con expresión, al menos, de haberse procedido al depósito en el registro correspondiente de esta Gerencia, e identificación de los otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Córdoba, 5 de septiembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 7.863

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la

U.E. LE-1b (Marrubial-B), promovido por la entidad mercantil Marrubicor, S.L.

Segundo.— Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro correspondiente de este Servicio de Planeamiento y posteriormente publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Tercero.— Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esa Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 26 de agosto de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

4.— Ordenanzas Particulares.

Serán de aplicación las generales del PGOU y las definidas de zona de ordenación en Manzana Cerrada, MC-2 con las siguientes particularidades:

1.— La finca correspondiente al Ayuntamiento se ubica en Poeta Solís, con altura PB+2, ocupación del 100% en planta baja y 70% en plantas altas correspondiéndole una edificabilidad resultante de las Ordenanzas (837,60 metros cuadrados).

2.— La finca resultante para la propiedad, se sitúa con fachada a las calles Poeta Solís, Ronda del Marrubial y Vázquez Venegas, correspondiéndole una altura de PB+3 y 12,75 metros, retranqueándose 3 metros de las medianerías del fondo y 3,5 metros desde las esquinas de la Ronda del Marrubial, a partir de una vez y media el ancho de las calles Poeta Solís y Vázquez Venegas.

La ocupación de la planta baja es del 100% y la de las plantas altas será la necesaria para agotar la edificabilidad (las plantas primera y segunda tendrán una ocupación superior al 70%).

La edificación en plantas altas se resuelve mediante un amplio patio mixto recayente a Ronda del Marrubial, como mejor desarrollo del conjunto, con dimensiones mínimas recogidas en los planos que se acompañan.

Se permiten vuelos no superiores a un metro en fachada a Ronda del Marrubial.

Las escaleras dada la altura de la edificación (PB+3), se podrán iluminar y ventilar cenitalmente siempre que el hueco de iluminación en cada una de las plantas tenga una superficie no inferior a 1,2 metros cuadrados y ancho mínimo de 0,60 metros pudiendo estar centrada o en uno de sus laterales.

Córdoba, junio de 2003.— El Arquitecto, Mariano Liñán Guijarro.

Área de Economía y Hacienda
Departamento de Recaudación

Núm. 7.922

A N U N C I O

Citación para notificar por comparecencia la Resolución de Recurso de Reposición a Recurrentes

Don Manuel Aranda Roldán, señor Tesorero Municipal del Excmo.

Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105.6 de la Ley General Tributaria y/o 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se comunica que en los Recursos de Reposición interpuestos por los distintos interesados, en los que se impugna

ba el procedimiento de apremio recaudatorio, se dictaron las resoluciones correspondientes.

Y no habiéndose podido practicar la notificación personal a los recurrentes que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede a citar a los interesados que comparezcan a recibir la notificación de la Resolución, en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Capitulares, 1, segunda planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

DNI/NIF/CIF	NOMBRE
29.928.649-Z	Vargas Coca, Rafael
29.907.577-X	Ruiz Martín, Julio
49.612.518-T	Bustamante Escudero, Concepción
30.942.972-Z	Kubara Casado, Yolanda
29.911.370	Romero Moreno, Antonio
30.057.529-W	Gómez Ruiz, María
30.184.617-S	Castro Blanco, Francisco
44.353.541-C	Afán Santacruz, Carmen
30.979.955	Uryenhoek Herrera, Carlos
75.678.549-Q	Jiménez Luque, José
30.766.204-R	Aguilar Rodríguez, Araceli
44.374.411-M	Fabra Garrido, José
30.469.373-P	Jiménez Llamas, Francisco
29.954.006-W	Lorente Valiente, Segundo
30.501.272-Y	Luque Jiménez, Jesús
35.236.972-Y	Pérez Diéguez, María Josefa
29.946.114-E	Giménez Cruz, Ana María
10.390.481-R	Cuevas Luque, Rafael
30.795.319-K	Morillo Navarro, Rafael
30.445.359-Y	Flores Fernández, Francisco
45.742.683-F	Muñoz Pedraza, Francisco Javier

En Córdoba, a 22 de septiembre de 2003.— El Tesorero, Manuel Aranda Roldán.

PRIEGO DE CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.866
A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2003, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales y del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, relativa a la unidad de ejecución número 3, cuyo objeto es sacar de la misma el tramo de la calle Trasmonjas inicialmente perteneciente a esta unidad de ejecución, que ya se encuentra urbanizado e incluso edificado, consiguiéndose de tal modo adecuar el planeamiento de la zona al régimen urbanístico que la nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía fija para el suelo urbano consolidado y no consolidado; dicha aprobación se condiciona a que se reduzca la superficie edificable a 2.300,78 metros cuadrados/techo, es decir, 1,62 metros cuadrados techo/metro cuadrado suelo.

Esta modificación de planeamiento se somete a información pública por plazo de un mes a fin de que pueda ser examinada y presentadas las alegaciones procedentes; quedando suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la misma, en los términos previstos en los artículos 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Reglamento de Planeamiento.

Priego de Córdoba, 12 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

PUENTE GENIL

Núm. 7.887
A N U N C I O

Resolución: Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración Especial, Economista, correspondiente a la Ofer-

ta de Empleo Público de 2002, en aplicación de la Base 5 de las que rigen en la convocatoria, he resuelto:

1.— Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirante admitido:

— Cabezas Jiménez, Francisco, con Documento Nacional de Identidad número 30.817.828-J.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

2.— Conceder un plazo de 10 días a los efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Publíquese en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 16 de septiembre de 2003.— El Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación 20 de junio de 2003), José Luis Aires Rosales.

Núm. 7.888

A N U N C I O

Resolución: Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, en aplicación de la Base 5 de las que rigen en la convocatoria, he resuelto:

1.— Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirante admitido:

— Díaz Gómez, Pedro, con Documento Nacional de Identidad número 80.136.901-W.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

2.— Conceder un plazo de 10 días a los efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Publíquese en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 16 de septiembre de 2003.— El Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación 20 de junio de 2003), José Luis Aires Rosales.

Núm. 7.984

A N U N C I O

Resolución: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico Especialista, Especialidad: Monitor Deportivo, a tiempo parcial (50% jornada) y una plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 95, de 11 de julio de 2003 y BOJA, número 116 de 19 de junio de 2003, he resuelto:

1.º— Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

• **Plaza de Técnico Especialista, Especialidad: Monitor Deportivo (50% Jornada).**

Apellidos y nombre: Carmona Luna, Manuel.

D.N.I.: 32.011.708-D.

• **Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador.**

Apellidos y nombre.— D.N.I.

Illanes Velasco, Antonio; 80.112.120-S.

Riego Escamilla, José Luis; 52.247.534-K.

Excluidos:

Ninguno.

2.º— Conceder un plazo de 10 días a los efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º— Que se publique esta resolución en el tablón de edictos del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 19 de septiembre de 2003.— El Presidente, Juan Perales Torres.

Núm. 7.986
A N U N C I O

Resolución: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva, mediante Concurso-Oposición, de tres plazas de Técnico Especialista, Especialidad: Monitor Deportivo y dos plazas de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para ocupar puestos de Informador Turístico e Informador de la Mujer, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 86, de 23 de junio de 2003 y BOJA, número 104 de 3 de junio de 2003, he resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

• **Plazas de Técnico Especialista, Especialidad: Monitor Deportivo.**

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Cantos Santiago, Juan; 34.022.784-B.

Gallego Pastor, José Andrés; 75.675.759-D.

González Manjón, José Antonio; 30.523.693-W.

Luna Villegas, Manuela; 30.529.288-P.

Ponce Herrera, Pedro Antonio; 53.685.027-Z.

Tato Membrilla, Manuel; 30.450.651-P.

• **Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador para ocupar puesto de Informador de Mujer.**

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Baños Luque, María Ángeles; 52.353.101-H.

Morillo Baena, Natalia; 46.753.201-C.

Villegas Torres, Margarita; 30.488.862-Q.

• **Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para ocupar puesto de Informador Turístico.**

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Baños Luque, María Ángeles; 52.353.101-H.

Morillo Baena, Natalia; 46.753.201-C.

Villegas Torres, Margarita; 30.488.862-Q.

• **Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para ocupar puesto de Informador Turístico.**

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Baños Luque, María Ángeles; 52.353.101-H.

Morillo Baena, Natalia; 46.753.201-C.

Villegas Torres, Margarita; 30.488.862-Q.

• **Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para ocupar puesto de Informador Turístico.**

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Baños Luque, María Ángeles; 52.353.101-H.

Morillo Baena, Natalia; 46.753.201-C.

Villegas Torres, Margarita; 30.488.862-Q.

• **Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para ocupar puesto de Informador Turístico.**

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Baños Luque, María Ángeles; 52.353.101-H.

Morillo Baena, Natalia; 46.753.201-C.

Villegas Torres, Margarita; 30.488.862-Q.

• **Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para ocupar puesto de Informador Turístico.**

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Baños Luque, María Ángeles; 52.353.101-H.

Morillo Baena, Natalia; 46.753.201-C.

Villegas Torres, Margarita; 30.488.862-Q.

• **Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para ocupar puesto de Informador Turístico.**

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Baños Luque, María Ángeles; 52.353.101-H.

Morillo Baena, Natalia; 46.753.201-C.

Villegas Torres, Margarita; 30.488.862-Q.

• **Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para ocupar puesto de Informador Turístico.**

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Baños Luque, María Ángeles; 52.353.101-H.

Morillo Baena, Natalia; 46.753.201-C.

Villegas Torres, Margarita; 30.488.862-Q.

• **Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para ocupar puesto de Informador Turístico.**

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Baños Luque, María Ángeles; 52.353.101-H.

Morillo Baena, Natalia; 46.753.201-C.

Villegas Torres, Margarita; 30.488.862-Q.

• **Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para ocupar puesto de Informador Turístico.**

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Baños Luque, María Ángeles; 52.353.101-H.

Morillo Baena, Natalia; 46.753.201-C.

Villegas Torres, Margarita; 30.488.862-Q.

necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, he resuelto, delegar, las funciones de la Alcaldía, en la Teniente de Alcalde, doña Aurora Sánchez Gama, durante los días 20 al 27 de septiembre de 2003, ambos inclusive.

Notifíquese esta resolución a la interesada, y publíquese en la forma acostumbrada".

Montilla, a 18 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 7.927

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se sigue expediente de revocación de licencia a favor de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches para la actividad de incineración de animales muertos en el Centro de Inertes ubicado en el paraje Los Poles de este término municipal.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Duque, 17 de septiembre de 2003.— La Alcaldesa, firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 7.938

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción Indevida, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 261/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se modifica la incoación de oficio de los correspondientes expedientes, para proceder a darles de baja en el Padrón de este municipio, en el domicilio que se cita, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, de los habitantes que a continuación se relacionan:

Nombre: D. Akoudad Jamal.

Número Documento: 2603184.

Domicilio: Avenida de Andalucía, 8, Monte-Alto (La Carlota).

Se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Avenida Carlos III, 50, de La Carlota, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estime pertinentes en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, 18 de septiembre de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 7.939

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 108, de 11 de agosto de 2003, edicto sobre la aprobación inicial del Reglamento Interno de la Emisora Municipal de Radio y no habiéndose producido reclamaciones contra dicho Reglamento procede la aprobación definitiva y automática de la misma, y la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, cuyo tenor literal es como sigue:

REGLAMENTO INTERNO DE LA EMISORA MUNICIPAL

TÍTULO I

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- La emisora municipal es una entidad institucional de carácter cultural, educativo e informativo, acogida a la legislación vigente y a los presentes Estatutos, que presta a través de sus programas un servicio esencial al pueblo de La Carlota.

ARTÍCULO 2º.- La emisora, como complejo emisor, es un patrimonio de propiedad municipal que se gestiona, de acuerdo con el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a través del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", organismo autónomo municipal.

ARTÍCULO 3º.- El Ayuntamiento de La Carlota, a través del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", ostenta la titularidad jurídica de la emisora, sin perjuicio de que, conforme a los presentes Estatutos delegue en un Consejo de Administración, Consejo de Dirección y Director, sus facultades económicas, de gestión y presupuestaria en orden a su funcionamiento y mantenimiento. En consecuencia, los órganos citados anteriormente se encuentran facultados para la plena representación jurídica del Ayuntamiento en todos los asuntos relacionados con la gestión económica, funcionamiento y mantenimiento de esta emisora de radio.

ARTÍCULO 4º.- El domicilio de la emisora estará en la Plaza de la Iglesia, número 10, de La Carlota (Córdoba).

Para la modificación del anterior domicilio se necesitará el acuerdo del Consejo de Administración de la emisora.

ARTÍCULO 5º.- De un modo expreso la Corporación Municipal se reserva como su exclusiva competencia todo lo relacionado con la enajenación de la emisora, así como los aspectos globales de su gestión patrimonial. Por último, también se reserva el derecho de intervenir y decidir en circunstancias de catástrofe, incendio o análogas, oído, en todo caso, el Consejo de Administración.

CAPÍTULO II

FINES DE LA EMISORA Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 6º.- Es fin esencial de esta entidad la radiodifusión destinada al público en general, con fines culturales, educativos, artísticos e informativos.

Dicha finalidad se llevará a cabo con arreglo a los criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional.

ARTÍCULO 7º.- La emisora llevará a cabo su actividad manteniendo como objetivos fundamentales de su actuación los siguientes:

La comunicación entre los hombres y mujeres de La Carlota, en particular, y de toda su audiencia en general, informando de un modo objetivo de las actividades de la Corporación Municipal, así como del resto de la información regional, nacional e internacional.

Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora de las personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.

Promocionar la cultura y el deporte en el ámbito local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos de la ciudad.

Emitir programas de carácter recreativo y musical, dentro de unos niveles mínimos de calidad y promoviendo la educación musical de los ciudadanos.

ARTÍCULO 8º.- La actividad de esta emisora de radio se inspirará, en todo caso, en los siguientes principios:

La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.

La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan esta última y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.

El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

Libertad de prensa con respeto al honor, la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.

La protección de la juventud y de la infancia.

El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.

El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de la cobertura.

El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.

El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.

La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

TÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 9º.- Son órganos de gobierno de la emisora los siguientes:

El Consejo de Administración.

El Consejo de Dirección.

El Director.

CAPÍTULO I

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 10º.- El Consejo de Administración es el órgano máximo de gestión de la emisora, representa al Ayuntamiento y a la Dirección.

ARTÍCULO 11º.- Estará integrado por:

UN PRESIDENTE: Que será el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

UN VICEPRESIDENTE: Que será el Concejales Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento.

UN SECRETARIO: Que será el Secretario del Ayuntamiento.

CUATRO VOCALES: Que serán:

Un Concejales del grupo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento, elegido por el Pleno de la Corporación.

Dos Concejales pertenecientes a los grupos de la oposición con mayor representación dentro de la Corporación Municipal que serán elegidos por el Pleno.

El Director.

ARTÍCULO 12º.- Serán funciones del Consejo de Administración las siguientes:

Velar por el cumplimiento, en la programación, de lo dispuesto en el Capítulo II de los presentes Estatutos, así como por el buen funcionamiento de la emisora en lo que respecta a administración y relaciones con el personal de la emisora.

Aprobar, a propuesta del Director, el plan de actividades, fijando las líneas generales de la programación, determinando la adecuación del tiempo de publicidad a la programación y examinar la calidad de la misma.

Aprobar los Presupuestos.

Aprobar la Memoria Anual relativa al desarrollo de las actividades de esta Radio.

La propuesta de aprobación y modificación de los presentes Estatutos al Pleno del Ayuntamiento.

La aprobación de la gestión del Consejo de Dirección.

Conocer de aquellas cuestiones que, aún no siendo de su competencia, sometan a su consideración cualquiera de los órganos reconocidos en estos Estatutos.

ARTÍCULO 13º.- El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y el tiempo de duración de los mismos será el siguiente:

El Presidente lo será por la condición de Alcalde, dependiendo, por tanto, de esta circunstancia la duración en el cargo.

El Vicepresidente tendrá una duración igual a la de su cargo municipal y su nombramiento lo realizará la Comisión Municipal de Gobierno.

El Secretario tendrá una duración igual a la de su cargo municipal y su nombramiento lo realizará la Comisión Municipal de Gobierno.

El Concejales representante del grupo de Gobierno será elegido por el Ayuntamiento Pleno y su duración en el cargo de vocal del Consejo de Administración será igual a la de sus respectivos cargos como Concejales de dichos grupos.

Los dos miembros de los grupos mayoritarios de la oposición serán elegidos por el Ayuntamiento Pleno y su duración en el cargo de vocal del Consejo de Administración será igual a la de sus respectivos cargos como Concejales de dichos grupos.

El Director es nombrado por el Alcalde, oído el Consejo de Administración y su duración en el cargo y como miembro del Consejo de Administración será fijada por el citado Consejo de Administración.

ARTÍCULO 14º.- El Consejo de Administración celebrará, ordinariamente dos reuniones anuales. La primera en la segunda quincena de enero y la segunda, en la segunda quincena de septiembre. Extraordinariamente, podrá reunirse cuantas veces se considere necesario a petición del Presidente, o de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 15º.— Las convocatorias para cualquiera de las sesiones del Consejo de Administración habrán de hacerse con cuarenta y ocho horas de antelación y con indicación expresa del orden del día. Para todas estas sesiones se considerará siempre decisoria la mitad más uno de los asistentes.

ARTÍCULO 16º.— En la primera convocatoria quedará válidamente constituido el Consejo de Administración cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros; en caso contrario se constituirá, media hora más tarde, con un mínimo de tres miembros.

Las reuniones del Consejo de Administración estarán presididas por el Presidente, y en su defecto, por el Vicepresidente. De sus reuniones se levantará la oportuna acta por el Secretario, que será aprobada en la inmediata sesión que tuviera lugar. Todas las decisiones y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración tendrán fuerza ejecutiva desde la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 17º.— La condición de miembro del Consejo de Administración será incompatible con cualquier vinculación directa o indirecta a empresas publicitarias, de producción de programas radiofónicos, casas discográficas o cualquier tipo de entidades relacionadas con el suministro de material de esta radio.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 18º.— El Consejo de Dirección estará integrado por:

- El Director de la emisora.
- El Director Adjunto.
- El Jefe del Departamento de Programas Culturales.
- El Jefe del Departamento de Programas Informativos.
- El Jefe del Departamento de Programas Musicales, de Variedades y Magazines.
- El Jefe del Departamento Técnico.

Tanto el Director como el Director Adjunto pueden simultanear sus cargos con los de Jefe de cualquier Departamento.

El Director Adjunto y los Jefes de Departamento son nombrados por el Alcalde, oído el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 19º.— Al Consejo de Dirección le compete: Asistir directamente a la Dirección en todos los asuntos propios del Gobierno de la Emisora.

Colaborar activamente con la Dirección en la elaboración de los Presupuestos.

Preparar, junto con la Dirección, la programación de la emisora, en base al cumplimiento de los fines propuestos en estos Estatutos.

Proponer al Consejo de Administración la memoria de actuaciones.

Cuantas facultades le sean conferidas por el Consejo de Administración y que no se encuentran específicamente asignadas a ningún otro órgano en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 20º.— El Consejo de Dirección se reunirá semanalmente, presidido por el Director o, en su defecto, por el Director Adjunto, bastando la asistencia de tres de sus miembros para la celebración de la misma. Los acuerdos serán tomados por mayoría simple.

ARTÍCULO 21º.— Son atribuciones irrenunciables del Consejo de Dirección, la propuesta al Consejo de Administración de la admisión del personal, tanto remunerado como honorífico, excepto los miembros del propio Consejo de Dirección y el nombramiento del Director Adjunto.

ARTÍCULO 22º.— Todos los cargos del Consejo de Dirección podrán ser remunerados conforme a la legislación vigente.

CAPÍTULO III

DEL DIRECTOR DE RADIO

ARTÍCULO 23º.— El Director será nombrado por el Alcalde, oído el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 24º.— El Director de la Emisora será el órgano ejecutivo y asistirá con voz y voto a las reuniones del Consejo de Administración, con la sola excepción de las cuestiones que le afecten personalmente.

Asimismo tendrá las siguientes funciones:

Representar a la Emisora en actos oficiales y donde proceda, conjuntamente con el Presidente del Consejo de Administración.

Cumplir y hacer cumplir todo lo relativo a la gestión y administración de la entidad, con sujeción a los Estatutos y acuerdos de los órganos de Gobierno de la Emisora.

Elevar a los órganos de Gobierno, los informes y propuestas que estime procedentes en relación con la buena marcha de Radio.

Recibir y despachar toda la correspondencia relacionada con las funciones de su cargo.

Redactar la memoria anual de las actividades y funcionamiento de la institución.

Proponer al Consejo de Administración los nombramientos de los Jefes de Departamentos.

Proponer al Consejo de Administración los nombramientos del resto del personal y colaboradores de la Emisora así como de los servicios necesarios.

La ordenación de la programación de conformidad con los principios básicos aprobados por el Consejo de Administración.

El desarrollo de la contabilidad y la gestión presupuestaria de la emisora.

El establecimiento de la publicidad, en la forma y medida que establezca la Ley.

Controlar los pagos e ingresos de la emisora, dando cuenta al Consejo de Dirección de la marcha económica y financiera de la emisora, con periodicidad trimestral, y al Consejo de Administración en sus reuniones ordinarias y cuanto éste expresamente lo requiera.

ARTÍCULO 25º.— El cargo de Director de la Emisora será incompatible con el mandato de Concejal. Asimismo tendrá las mismas incompatibilidades previstas en el artículo 16 de estos Estatutos para los miembros del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 26º.— En ausencia del Director, se hará cargo de sus funciones el Director Adjunto. Su nombramiento corresponde al Alcalde, oído el Consejo de Administración y debe ser uno de los miembros del Consejo de Dirección. Dicho nombramiento será por el plazo que el Consejo de Administración estime conveniente, sin que pueda, en ningún caso, superar en su duración la del propio Consejo de Dirección.

TÍTULO III

DEL PERSONAL DE RADIO

ARTÍCULO 27º El personal de la emisora estará integrado por:

- Director.
- Director Adjunto.
- Jefes de Departamentos.
- Colaboradores. Colaboradores Honoríficos.

ARTÍCULO 28º.— El Director se rige por lo establecido en el Capítulo III del Título II de los presentes Estatutos. La duración en el cargo estará determinada por el Consejo de Administración.

CAPÍTULO I

LOS JEFES DE DEPARTAMENTOS

ARTÍCULO 29º.— Los Jefes de Departamento son nombrados por el Alcalde, oído el Consejo de Administración, a tenor de las propuestas del Director, siendo el tiempo de duración en estas funciones determinado por el Consejo de Administración.

Los Jefes de Departamentos podrán ser, al mismo tiempo, Director o Director Adjunto.

ARTÍCULO 30º.— Habrá cuatro Jefes de Departamentos, a saber:

- Jefe del Departamento Técnico.
- Jefe del Departamento de Programas Informativos.
- Jefe del Departamento de Programas Culturales.
- Jefe del Departamento de Programas Musicales, de Variedades y Magazines.

ARTÍCULO 31º.— Son misiones generales de los Jefes de Departamentos las siguientes:

- Las propias del Consejo de Dirección.
- Cuidar de la correcta marcha de cada Departamento.

ARTÍCULO 32º.— Corresponde al Jefe del Departamento Técnico:

La supervisión del material de alta y baja frecuencia de la emisora.

La planificación del control técnico en las emisiones de Radio.

ARTÍCULO 33º.— Corresponde al Jefe de Departamento de Programas Informativos:

La coordinación, organización y dirección de los Programas Informativos.

Velar por la objetividad e imparcialidad de los Programas Informativos.

La distribución de los medios necesarios para cumplimentar acertadamente las tareas informativas.

ARTÍCULO 34º.— Corresponde al Jefe de Departamento de Programas Culturales.

La coordinación de los Programas Culturales, Educativos y Deportivos.

Velar por la participación de las asociaciones culturales y deportivas en las emisiones, estableciendo las normas pertinentes para que esto se realice conforme a los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 35º.— Corresponde al Jefe del Departamento de Programas Musicales, de Variedades y Magazines:

La coordinación de los Programas Musicales, cuidando en todo caso, la calidad de las emisiones musicales, dotándolas de un carácter educativo y cultural.

La coordinación de los Programas de Variedades y Magazines, en colaboración con los Departamentos que fuera necesario para el correcto cumplimiento de los fines propuestos.

CAPÍTULO III

DEL PERSONAL COLABORADOR REMUNERADO Y HONORÍFICO

ARTÍCULO 36º.— El personal colaborador remunerado será contratado por el Consejo de Administración y remunerado de acuerdo con la legislación vigente.

ARTÍCULO 37º.— Además del personal remunerado, el Consejo de Administración podrá nombrar aquellos colaboradores honoríficos que por sus conocimientos sobre determinados temas, interés por adquirir conocimientos radiofónicos o cualquier otra circunstancia, hagan aconsejable al Director proponer su nombramiento, en orden a conseguir una mayor variedad y diversidad de temas en la programación de la emisora.

ARTÍCULO 38º.— El trabajo de los colaboradores honoríficos será siempre gratuito. Una vez designados por el Consejo de Administración, su Presidente los nombrará mediante Decreto, haciendo constar que el nombramiento es honorífico, gratuito y sin que los designados adquieran ningún tipo de derecho; mediante la firma del correspondiente documento.

ARTÍCULO 39º.— Los colaboradores honoríficos se considerarán asociados al Club de Oyentes desde el mismo momento de su designación, quedando sujetos a lo establecido en estos Estatutos para los miembros del Club de Oyentes, excepto el pago de las cuotas, de las que quedarán liberados.

TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 40º.— La emisora a través del Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier administrará sus recursos, cumplirá sus obligaciones contraídas y llevará su contabilidad y demás operaciones económico-financieras, fiscales, etc. Mediante intervención municipal, de acuerdo con la legislación vigente. Los ejercicios económicos serán anuales y coincidirán con el año natural.

ARTÍCULO 41º.— Para cada ejercicio el Consejo de Dirección elaborará el Presupuesto de Ingresos y Gastos, que será sometido a la aprobación del Consejo de Administración y ratificado por el Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier.

ARTÍCULO 42º.— La emisora contará con los ingresos comerciales provenientes de la publicidad y aportaciones municipales a través de subvenciones; como Emisora Municipal participará del Presupuesto anual del Patronato Municipal de Cultura y por extensión del Excmo. Ayuntamiento, para garantizar la máxima independencia de los servicios comerciales. Se admitirá cualquier tipo de donaciones.

ARTÍCULO 43º.— Las tarifas de publicidad deberán ser aprobadas por el Consejo de Gerencia a propuesta del Consejo de Administración de la emisora.

TÍTULO V PROGRAMACIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO I DIRECTRICES DE PROGRAMACIÓN

ARTÍCULO 44º.— El Alcalde podrá fijar periódicamente las obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio público de la emisora y, previa consulta al Consejo de Administración, hacerlos cumplir.

ARTÍCULO 45º.— El Alcalde podrá hacer que se programen y difundan cuantas declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público estime necesarias, con indicación de su origen.

Por razones de urgencia, apreciadas por el propio Alcalde, estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato.

PERÍODOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES

ARTÍCULO 46º.— Durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que prevean las normas electorales.

CAPÍTULO III

PLURALISMO DEMOCRÁTICO Y ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 47º.— La disposición de los espacios radiofónicos se concretará de modo que accedan a este medio de comunicación todos los grupos sociales y políticos más significativos. A tal fin, el Consejo de Administración, de acuerdo con el Director de la emisora, en el ejercicio de sus respectivas competencias, tendrán en cuenta criterios objetivos, tales como representación parlamentaria, implantación sindical y otros similares.

CAPÍTULO IV

DERECHO A RECTIFICACIÓN

ARTÍCULO 48º:

1) Quien sufra lesión directa y expresa en sus legítimos intereses morales, en virtud de datos o hechos concretos contrarios a la verdad y difundidos a través de una información radiofónica, podrá solicitar por escrito, en el plazo de siete días desde la radiodifusión de la información que sea transmitida, la correspondiente rectificación.

2) La petición de rectificación, que deberá acompañarse de la documentación en que se base o contener la indicación del lugar en que ésta se encuentre, se dirigirá al Director de la emisora.

3) La denegación de la rectificación por parte del Director de la emisora, dará acceso a solicitar la misma rectificación al Consejo de Administración, quien resolverá en el plazo de diez días.

4) La difusión, en su caso, de la rectificación que acuerde el Consejo de Administración se sujetará a las exigencias que deriven de la naturaleza del medio y a las necesidades objetivas de la programación.

5) Acordada la rectificación, habrá de ser emitida en plazo no superior a siete días.

DISPOSICIONES FINALES

1) La interpretación de los presentes Estatutos corresponde al Consejo de Administración de la Emisora, así como las propuestas de modificación de los mismos, que habrán de ser referendadas posteriormente por el Pleno Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota.

2) Podrán desarrollarse, por medio de Reglamento, todas aquellas materias tratadas en los presentes Estatutos y que a juicio del Consejo de Administración lo requieran. Dichos Reglamentos habrán de ser ratificados por el Pleno Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota.

3) La emisora ajustará a los presentes a las disposiciones legales que, sobre entidades de su naturaleza, puedan producirse. Necesitándose el refrendo del Consejo de Administración para la entrada en vigor de las citadas adaptaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 19 de Septiembre de 2003.— Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 7.972

A N U N C I O

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fernán-Núñez, hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 11 de septiembre de 2003, se aprobó una Propuesta de la Alcaldía para fijación de percepciones por asistencias de los señores Portavoces a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que no tengan dedicación exclusiva, en igual cantidad a la fijada por asistencias de los Sres. Capitulares a Pleno y Comisión de Gobierno (90,15 euros por sesión).

Visto que no existe posibilidad de dotar la cantidad suficiente para hacer frente a estas asignaciones con cargo al Presupuesto de 2003, se deberá consignar, en el Presupuesto que se elabore para el 2004, la cantidad suficiente para hacer frente a las mismas, con efecto del mes de julio de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán-

Núñez, a 22 de septiembre de 2003.— El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Ariza Ruiz.

Núm. 7.973

A N U N C I O

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión plenaria celebrada el día 11 de septiembre de 2003, acordó la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, relativa a su art. 45, cuyo texto íntegro es el que sigue:

MEMORIA-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE FERNÁN-NÚÑEZ.

(Documento de Aprobación definitiva introducidas las observaciones de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.)

1.- OBJETO.

El presente documento tiene por objeto la MODIFICACIÓN PUNTUAL de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fernán-Núñez. La modificación propuesta objeto del presente documento comprende el cambio de normativa para permitir el aumento en el número de plantas autorizado, siempre que se den una serie de condiciones específicas; como son el que no suponga aumento de la edificabilidad máxima de la parcela catastral, posean mayor altura de la permitida las edificaciones colindantes y siempre con objeto de graduar convenientemente la altura de las edificaciones en el paisaje urbano de la ciudad, evitando saltos bruscos. La modificación propuesta está contemplada en la delegación de competencias en materia de urbanismo de este Ayuntamiento.

El elemento que se propone modificar es el artículo 45 de las Normas Subsidiarias que en su texto original está como sigue:

Artículo 45. Número de Plantas.

1. NÚMERO DE PLANTAS FIJADO:

El número de plantas permitido será el que figura en el plano de ordenación número 8 (Protección, altura y alineaciones), así como en el Nomenclator anexo a las presentes Ordenanzas.

2. CASOS ESPECIALES:

a) Agregación de Parcelas: En caso de que en una agregación intervengan parcelas a las que se asigne diferente número de plantas, y por lo tanto de edificabilidad máxima, podrá igualarse el número de plantas al de cualquiera de las parcelas agregadas para conseguir un proyecto de carácter unitario, si bien la edificabilidad del conjunto no podrá ser superior a la suma de las edificabilidades de dichas parcelas anteriormente a su agregación.

b) Edificaciones en Esquina: En las edificaciones en esquina a calles de diferente altura, podrá volverse con la altura de la mayor por la calle de menor altura, con arreglo a las siguientes condiciones, sin que ello suponga un aumento de la edificabilidad máxima fijada en el artículo 44 (Aprovechamiento edificatorio):

- Para calles de embocadura inferior a 8 m. podrá continuarse la altura mayor por la calle de menor altura, en una longitud de hasta 12 metros; para el caso de calles de embocadura de 8 m. o superior, la altura mayor podrá continuarse hasta una vez y media el ancho de dicha embocadura.

- Los paramentos laterales resultantes deberán ser tratados como fachada con una profundidad mínima de 6 m.

c) Edificaciones a calles opuestas: En caso de parcelas con fachada a dos calles opuestas de diferente altura, la edificación con fachada a la calle de mayor altura deberá retranquear la diferencia en el número de plantas y tratar como fachada el paramento resultante, que en ningún caso podrá sobrepasar la mitad geométrica del solar.

3. SÓTANO O SEMISÓTANO:

Sólo se permitirá la construcción de una planta de sótano o semisótano, cuya cota de solería sea menor de 3 m., respecto a la rasante de la calle.

4. CONSTRUCCIONES POR ENCIMA DE LA ALTURA MAX.:

a) Ático Retranqueado: Podrá autorizarse un ático retranqueado en su totalidad de la línea de fachada a vial o espacio público un mínimo de 3 metros, y cuya superficie no excederá de un 20% de la superficie total de la planta de cubierta; el ático comprenderá los

espacios destinados a maquinaria de ascensor, salida de escalera, trasteros, etc., así como dependencias de posibles servicios generales del edificio con exclusión del uso de viviendas, incluso aquellas destinadas a portería.

b) Planta de Desván: Para el caso de vivienda unifamiliar en parcela catastral propia, podrá autorizarse una planta más de las permitidas, con el correspondiente aumento de la edificabilidad máxima fijada en las presentes ordenanzas, como planta de «Desván» vinculado a la vivienda directamente y destinado a dependencias auxiliares de la misma, todo ello con arreglo a las siguientes características:

a) El tratamiento de fachada (forma y dimensión de los huecos, materiales, altura, etc.) denotará que se trata de una planta auxiliar de desván, y no una planta más de la edificación.

b) El desván se situará bajo cubierta inclinada de pendiente no superior a 30 grados sobre la horizontal con un frente de fachada inferior a 1 metro, medido desde la cota superior del último forjado a la cota inferior del arranque del forjado inclinado de cubierta.

c) En la planta de desván se situarán todas las dependencias auxiliares e instalaciones de la casa (salidas de escalera, depósitos, etc.) no permitiéndose ninguna construcción por encima del desván.

d) Otras construcciones: Por encima de la planta de desván o de ático retranqueado no se permitirá ningún cuerpo adicional o instalación, incluyéndose toda la edificación auxiliar en las citadas plantas.

e) No podrá construirse planta de desván cuando la altura máxima permitida en la calle sea de tres plantas.

5. DIFERENCIAS EN NÚMERO DE PLANTAS.

Se permitirá construir una planta menos de las fijadas para la calle en cuestión, con la consiguiente pérdida de edificabilidad, que no podrá concentrarse en las plantas inferiores. Si quedasen por este motivo medianeras al descubierto, deberán ser tratadas de la forma adecuada por quien provoque su aparición.

La presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fernán-Núñez propone la modificación del citado artículo 45.

Modificación del Artículo 45. Número de plantas

Localización:

**TÍTULO IV
SUELO URBANO
CAPÍTULO III**

ORDENANZAS PARA LA ZONA DE CASCO HISTÓRICO

Se propone esta modificación al objeto de permitir la realización de una planta más a la permitida por las normas en la parcela catastral, siempre que se den una serie de condiciones muy específicas, como son: Que no suponga de ningún modo, aumento de la edificabilidad máxima de la parcela catastral fijada en las ordenanzas, que las dos edificaciones colindantes superen el número de plantas fijado en las normas o que una de los colindantes rebase en dos plantas el número fijado en normas.

Todo ello al objeto de graduar la altura de las edificaciones evitando saltos bruscos, mejorando el paisaje urbano.

Por todo ello parece procedente la modificación del Artículo 45. Que quedaría como sigue:

Artículo 45. Número de Plantas.

1. NÚMERO DE PLANTAS FIJADO:

El número de plantas permitido será el que figura en el plano de ordenación número 8 (Protección, altura y alineaciones), así como en el Nomenclator anexo a las presentes Ordenanzas.

2. CASOS ESPECIALES:

a) Agregación de Parcelas: En caso de que en una agregación intervengan parcelas a las que se asigne diferente número de plantas, y por lo tanto de edificabilidad máxima, podrá igualarse el número de plantas al de cualquiera de las parcelas agregadas para conseguir un proyecto de carácter unitario, si bien la edificabilidad del conjunto no podrá ser superior a la suma de las edificabilidades de dichas parcelas anteriormente a su agregación.

b) Edificaciones en Esquina: En las edificaciones en esquina a calles de diferente altura, podrá volverse con la altura de la mayor por la calle de menor altura, con arreglo a las siguientes condiciones, sin que ello suponga un aumento de la edificabilidad máxima fijada en el artículo 44 (Aprovechamiento edificatorio):

- Para calles de embocadura inferior a 8 m. podrá continuarse la altura mayor por la calle de menor altura, en una longitud de

hasta 12 metros; para el caso de calles de embocadura de 8 m. o superior, la altura mayor podrá continuarse hasta una vez y media el ancho de dicha embocadura.

- Los paramentos laterales resultantes deberán ser tratados como fachada con una profundidad mínima de 6 m.

c) Edificaciones a calles opuestas: En caso de parcelas con fachada a dos calles opuestas de diferente altura, la edificación con fachada a la calle de mayor altura deberá retranquear la diferencia en el número de plantas y tratar como fachada el paramento resultante, que en ningún caso podrá sobrepasar la mitad geométrica del solar.

3. SÓTANO O SEMISÓTANO:

Sólo se permitirá la construcción de una planta de sótano o semisótano, cuya cota de solería sea menor de 3 m., respecto a la rasante de la calle.

4. CONSTRUCCIONES POR ENCIMA DE LA ALTURA MAX.:

a) Ático Retranqueado: Podrá autorizarse un ático retranqueado en su totalidad de la línea de fachada a vial o espacio público un mínimo de 3 metros, y cuya superficie no excederá de un 20% de la superficie total de la planta de cubierta; el ático comprenderá los espacios destinados a maquinaria de ascensor, salida de escalera, trasteros, etc., así como dependencias de posibles servicios generales del edificio con exclusión del uso de viviendas, incluso aquellas destinadas a portería.

b) Planta de Desván: Para el caso de vivienda unifamiliar en parcela catastral propia, podrá autorizarse una planta más de las permitidas, con el correspondiente aumento de la edificabilidad máxima fijada en las presentes ordenanzas, como planta de «Desván» vinculado a la vivienda directamente y destinado a dependencias auxiliares de la misma, todo ello con arreglo a las siguientes características:

a) El tratamiento de fachada (forma y dimensión de los huecos, materiales, altura, etc.) denotará que se trata de una planta auxiliar de desván, y no una planta más de la edificación.

b) El desván se situará bajo cubierta inclinada de pendiente no superior a 30 grados sobre la horizontal con un frente de fachada inferior a 1 metro, medido desde la cota superior del último forjado a la cota inferior del arranque del forjado inclinado de cubierta.

c) En la planta de desván se situarán todas las dependencias auxiliares e instalaciones de la casa (salidas de escalera, depósitos, etc.) no permitiéndose ninguna construcción por encima del desván.

d) Otras construcciones: Por encima de la planta de desván o de ático retranqueado no se permitirá ningún cuerpo adicional o instalación, incluyéndose toda la edificación auxiliar en las citadas plantas.

e) No podrá construirse planta de desván cuando la altura máxima permitida en la calle sea de tres plantas.

5. DIFERENCIAS EN NÚMERO DE PLANTAS.

Se permitirá construir una planta menos de las fijadas para la calle en cuestión, con la consiguiente pérdida de edificabilidad, que no podrá concentrarse en las plantas inferiores. Si quedasen por este motivo medianeras al descubierto, deberán ser tratadas de la forma adecuada por quien provoque su aparición.

6. AUMENTO EN EL NÚMERO DE PLANTAS.

El número de plantas permitido en una parcela catastral podrá aumentarse en una planta más con arreglo a las siguientes condiciones:

a.- La excepcionalidad en el número de plantas permitidas no supondrá de ningún modo un aumento de la edificabilidad máxima de la parcela catastral fijada en las presentes ordenanzas, suponiendo únicamente una redistribución del aprovechamiento edificatorio fijado.

b.- Se permitirá cuando las dos edificaciones colindantes rebasen en el plano de fachada la altura permitida expresada en número de plantas.

c.- Se permitirá igualmente cuando al menos una de las dos edificaciones colindantes, rebasen en el plano de fachada la altura expresada en número de plantas, en dos plantas de las señaladas para la calle de que se trate.

d.-La planta desván que pudiera existir en las edificaciones colindantes no computará como una planta más respecto de las permitidas, a efectos de aplicación del presente artículo.

e.-Para la aplicación de los puntos anteriores se tomará en todo caso, como referencia, la información y determinaciones

que sobre altura de la edificación se expresan en el vigente Plan de Ordenación Urbanística de Fernán Núñez.

f.-No será de aplicación el presente artículo en los conjuntos urbanos de interés entorno del Palacio Ducal y entorno Parroquia de Santa Marina ni en los edificios protegidos reflejados en el artículo 35 de las presentes normas.

g.- El proyectista autor del proyecto justificará adecuadamente, presentando plano de fachada de las edificaciones existentes, la necesidad de acogerse a las prescripciones del presente apartado, por razones de graduar convenientemente la altura de la edificación, evitando saltos bruscos.

Fernán Núñez, 22 de septiembre de 2003.— El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Ariza Ruiz.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA

Núm. 8.009

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que a los efectos de lo establecido en los artículos 150.1 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito, que afecta al vigente Presupuesto Prorrogado General, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se elevará, sin más trámite, el acuerdo a definitivo.

Montalbán de Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

Núm. 8.010

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 25 de septiembre de 2003, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2003 (I.A.E.-2003), por importe de 3.688,06 euros y compuesto por 27 liquidaciones (27 liquidaciones).

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 1 de octubre de 2003 al 30 de noviembre de 2003, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía, número 10, de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Caja-Sur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que, en su caso, produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 25 de septiembre de 2003.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

Núm. 8.112
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2003, la innovación (modificación) de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento, redactado por el arquitecto D. Rafael C. Pineda Muñoz, correspondiente al sector SR-1 emplazado en el norte del núcleo urbano, lindando al Sur, con la Carretera de Santaella; al Este, con el Polígono Industrial El Horcajo; al Oeste, con Parque Periurbano de Terremonteras y al Norte, con Suelo No Urbanizable, con suspensión de otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por el plazo de dos años y el sometimiento, simultáneo, a información pública del Estudio de Impacto Ambiental redactado por el mismo técnico, ambos expedientes se someten a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Durante el referido plazo podrán ser examinados dichos expedientes en la Secretaría General de esta Corporación y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Montalbán, 26 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección Cuarta

Núm. 7.943

Don Heriberto Asencio Cantisán, Presidente de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, hago saber:

Que en esta Sala y con el número 2.088/2002, se tramita Recurso Contencioso-Administrativo, a instancias de don Vladimir Rodríguez Varela, contra Subdelegación Gobierno Córdoba.

Por medio del presente, se notifica al recurrente la resolución de fecha 26 de febrero de 2003 cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

La Sala acuerda: Declarar caducado el presente Recurso Contencioso Administrativo; en consecuencia archívense las presentes actuaciones.

Firme este Auto devuélvase el expediente administrativo al órgano remitente, con archivo de las actuaciones. Notifíquese a las partes que el presente Auto no es firme, debiéndose interponer Recurso de Súplica ante esta Sala en el plazo de 5 días.

Lo mandan y firman los Illos. Sres. Magistrados ut supra, de lo que doy fe.

Dado en Sevilla, a 1 de septiembre de 2003.— El Presidente, Heriberto Asencio Cantisán.— La Secretaria, firma ilegible.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.249

Don Francisco Durán Girón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hace saber:

Que en el procedimiento Expediente de Dominio número 296/2003, a instancia de José Díaz Mesa, representado por la Procuradora doña María Asunción Albuger Madrona, sobre inmatriculación, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Francisco de Asís Durán Girón.— En Córdoba, a 11 de marzo de 2003.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora doña María Asunción Albuger Madrona incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que se insta:

Urbana con una superficie de 235 metros cuadrados de extensión aproximadamente, linda por su derecha entrando, con la finca número 28 de la misma calle Alfonso XII y asimismo con la casa 2 de la calle Conde de Gavia; y por la izquierda y fondo, con el número 32 de la calle Alfonso XII, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de José Díaz Mesa, entendiéndose con el las sucesivas notificaciones y diligencias, en

virtud del poder presentado que, previo testimonio en Autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a don Antonio Mesa Ortega como persona de quien proceden las fincas. Y a cuyo nombre aparecen catastradas, a fin de que dentro del término de 10 días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Convóquese a las persona ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de para que dentro del término de 10 días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, expido y firmo la presente en Córdoba, a 11 de marzo de 2003.— El Magistrado-Juez, Francisco Durán Girón.— Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.818

Don José María Cabezas Vadillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 791/2003, a instancia de doña Juliana Ollero Blanco, representada por la Procuradora doña Rita Sarcoli Gentili, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Número 7, local comercial número 4, situado en planta baja, del edificio España, señalado con los números 8, de la calle Doce de Octubre, 13 de la calle Reyes Católicos, y 2 de la calle Los Haranas, de Córdoba. Superficie construida de 13 metros, 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba con número 12.469.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Josefina Pérez Barquero, Antonio López López, María Pilar Pérez-Barquero Herrera, Manuel Ruza Canales, Isabel Pérez-Barquero Herrera, Rodrigo Morillo-Velarde Núñez, Amalia Pérez-Barquero Herrera, Ildefonso Montero Agüera, Antonio Pérez-Barquero Herrera, Carmen Flores Cubero y María Dolores Pérez-Barquero Herrera como titulares registrales, a los mismos efectos.

En Córdoba, a 5 de septiembre de 2003.— El/La Secretario/a, firma ilegible.

Núm. 7.820

Don Francisco de Asís Durán Girón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de Dominio número 912/2003, a instancia de doña Olga María Palma Chazarra, representada por la Procuradora doña María Jesús Madrid Luque, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "Urbana.— Piso tercero, interior derecha, tipo A, de la casa marcada con el número 16 de la calle Duque de Hornachuelos, de esta capital, con acceso por el portal de la calleja, tiene una superficie construida de 109'55 metros cuadrados. Linda: Por su derecha, visto de la calle, con casa de don Indalecio Díaz; por la izquierda, con el piso tercero, interior izquierda, tipo B, caja de ascensor y escalera, patio y dicho piso; por su fondo, con la casa número 18 de la misma calle; por abajo, con el piso segundo, interior derecha, tipo A (del que hoy son propietarios y viven en él, don José Vacas Salazar y su esposa doña Antonia Reyes Martínez); y por arriba, con el piso cuarto,

interior derecha, tipo A (del que hoy son propietarios y lo viven, don Rafael Blasa Salinas y su esposa, doña Rosa Quesada Alarcón). Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, dos roperos, cocina, cuarto de baño, dormitorio y aseo de servicio y terraza interior, se le asigna un porcentaje con relación al total del valor de la finca, elementos comunes y gastos, de tres enteros con 28 centésimas por ciento”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Córdoba, a 10 de septiembre de 2003.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.945

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas número 401/2002, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Jamila Mouha, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de 5 días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Lourdes Cuevas Galán y Jamila Mouha, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 18 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 7.961

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio de Faltas rápido que se tramitan en este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Córdoba, bajo el número 38/2003, sobre una falta contra el patrimonio, por medio de la presente se cita a Ana Hernández Castro, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 20 de octubre de 2003, a las 9'30 horas de la mañana, comparezca en calidad de denunciada, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en el término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito de defensa o apoderar a persona cualquiera para que presente en aquél, las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretario Judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 17 de septiembre de 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.967

Don Manuel Diego Carvallo Martín, Oficial Habilitado del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 264/2003, a instancia de la parte actora don Rafael Cuevas Palomino, contra Agelco Andalucía, Sociedad Limitada, sobre cantidad, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado resolución de fecha 15 de septiembre de 2003 del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por don Rafael Cuevas Palomino contra la empresa Agelco Andalucía, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 773,89 euros, por los conceptos y períodos indicados.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma en razón de la cuantía reclamada y lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral no cabe interponer recurso.

Así, por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Agelco Andalucía, Sociedad Limitada, quien tuvo su domicilio en Córdoba, calle Acera de Guerrita, número 2, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2003.— El Oficial Habilitado, Manuel Diego Carvallo Martín.

Núm. 7.974

El Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 223/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 10 de julio de 2003. Vistos por mí, José Yarla Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la Sra. González, en ejercicio de la acción pública, así como Ren Yanfen y Ren Caifen, ya circunstanciadas en el presente procedimiento número 223/2003, por conducción sin seguro obligatorio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ren Yanfen de la falta del artículo 636 del Código Penal, con declaración de las costas de oficio.

Comuníquese a la Jefatura Provincial de Tráfico la finalización de la causa, con Sentencia absolutoria, para que reanude, si lo estima procedente, las actuaciones sancionadoras para el propietario del vehículo a que pudiera dar lugar la conducta denunciada dentro del ámbito de su competencia.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de 5 días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ren Yanfen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 18 de septiembre de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.975

El Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 21/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 10 de marzo de 2003. Vistos por mí, José Yarla Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el Sr. Ortiz, así como la entidad propietaria de la Estación de Servicio de Campsa en la Avenida de Cádiz, número 62, Francisco Javier Cobos del Moral y Raúl Reyes Sánchez, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 21/2003, por estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Raúl Reyes Sánchez de la imputaciones que en un principio se dirigirán contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de 5 días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo. Y para que

conste y sirva de notificación de Sentencia a Raúl Reyes Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 16 de septiembre de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.980

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en el día de la fecha, en el Procedimiento J. de Faltas 301/03-JL, que se sigue en el Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por malos tratos, mediante la presente se cita a Manuel Hernández Fernández, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia de esta capital, a la celebración del procedimiento referido, el próximo día 9 de febrero de 2004, a las 12,00 horas, en calidad de denunciado, apercibiéndole de que deberá comparecer con las pruebas y testigos de que intente valerse, y que de no hacerlo sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Manuel Hernández Fernández, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 22 de septiembre de 2003.— La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 7.981

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 99/2003, se ha dictado la presente Sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en audiencia pública la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 99/03, por lesiones, apareciendo como denunciante Soledad Blanco Almero, como denunciado Vicente Martínez Trujillo; todos ellos cuyas circunstancias personales constan suficientemente en Autos; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Martínez Trujillo, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; Recurso que se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Vicente Martínez Trujillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 20 de septiembre de 2003.— La Secretaria, Lourdes Calles Robles.

Núm. 7.982

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 83/2003, se ha dictado la presente Sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en audiencia pública la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 83/03, por lesiones, apareciendo como denunciante Ángel Rodríguez Molina, como denunciado José María Lucena Serrano; todos ellos cuyas circunstancias personales constan suficientemente en Autos; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Lucena Serrano, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; Recurso que se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase

el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José María Lucena Serrano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 20 de septiembre de 2003.— La Secretaria, Lourdes Calles Robles.

Núm. 8.005

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 450/02-JM, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por amenazas, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carmen Ramiro Bellido, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; Recurso que se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carmen Ramiro Bellido, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 22 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.007

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 340/2003, Ejecución número 144/2003, a instancia de la parte actora doña Carmen Luna Fernández, contra Electrodomésticos Megacor, Sociedad Limitada y Fogasa, sobre Despido, se ha dictado Auto de fecha 19 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral existente entre la actora doña Carmen Luna Fernández y la empresa Electrodomésticos Megacor, Sociedad Limitada, con efectos al 19 de septiembre de 2003.

Se condena a la demandada a que abone a la demandante las cantidades supra reseñadas y que en conjunto ascienden a la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.638,44 euros), en concepto de indemnización por despido y salarios de tramitación desde notificación de Sentencia, sin perjuicio de los devengados hasta dicha notificación.

Así por este Auto, contra el que puede recurrirse en reposición, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. Fdo.: Arturo Vicente Rueda.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Electrodomésticos Megacor, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 8.008

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 698/2003, a instancia de Rafael Aguayo Sánchez, contra INSS, TGSS, ASEPEYO y REPA, S. L., se ha acordado citar a REPA, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 20 de noviembre de 2003, a las 10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por perso-

na legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a REPA, Sociedad Limitada, siendo su último domicilio en calle Los Alderetes, 20, en Córdoba.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de septiembre de 2003.— La Oficial Habilitada Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.013

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, en los Autos número 1.045/2003, seguidos a instancias de Andrés González Pineda, contra Empresa Manuel Pérez García, sobre Despidos, se ha acordado citar a Empresa Manuel Pérez García como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de noviembre de 2003, a las 11'20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a la Empresa Manuel Pérez García para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 8.019

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio de Faltas número 460/2002-A, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por amenazas, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jorge Enrique Grisales Huila, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de 5 días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jorge Enrique Grisales Huila, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 23 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.022

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 339/2003, a instancia de la parte actora doña Carmen Ramírez González, contra Fondo de Garantía Salarial y Sacotel, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Carmen Ramírez González, contra la empresa Sacotel, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la demandada a

que abonea la actora la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.917,55 euros).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" que este Juzgado de lo Social Número Tres tiene abierta en la Entidad Banesto, Agencia Urbana Conde-Vallellano (0030), de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros (25.000 pesetas).

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 8.023

Doña Rosa Millán Montilla, Secretaria Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 194/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 21 de julio de 2003, vistos por la señora doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta localidad, los presentes, Autos de Juicio de Faltas registrados con el número 194/2003, habiendo intervenido como partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Costel Stanciu, como denunciado, cuyas circunstancias personales constan en Autos.

Fallo: Condeno a Costel Stanciu como autora de una falta contra el Orden Público a la pena de un mes multa a razón de 2 euros la cuota diaria, o un día de arresto en régimen de fin de semana por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales causadas. Sin pronunciamiento sobre responsabilidad civil.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde la notificación, por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la LECR, recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Costel Stanciu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 4 de septiembre de 2003.— La Secretaria Sustituta, Rosa Millán Montilla.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 7.731

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 558/2003, a instancia de Rafael Tejero Cerezo y Francisco Tejero Cerezo, representados por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, y asistidos del Letrado señor Molina Peso, contra José María Tejero Cerezo, representado por el Procurador señor Roldán de la Haba, y asistido del Letrado señor Galisteo Martínez, sobre ejec. títulos judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Piso-vivienda en tercera planta en alto a la izquierda, del bloque número 4, en el Campo de la Verdad, Zona Sur, de Córdoba, procedente de la manzana número 14 del Plano de Parcelación del Excelentísimo Ayuntamiento, hoy calle Ciudad de Linares, número 6. Superficie útil de 70 metros, 21 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba, al tomo 757 del Archivo, libro 757, folio 217. Finca 25.675. Valorado a efectos de subasta en 57.700 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 20 de noviembre de 2003, a las 12 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 4 de septiembre de 2003.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

CÓRDOBA

Núm. 7.894

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 282/2003, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, contra don Eulogio Ruano López y doña María Aurora Carretero Sarrión, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Vivienda cuarta planta, número tres, de la casa número 39, hoy 45, de la calle Maestro Priego López, de Córdoba. E inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba, al tomo 1.535, libro 648, folio 133, finca número 37.807. Valorada en 149.652,01 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 23 de octubre y hora de las 12.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 29 de julio de 2003.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

CÓRDOBA

Núm. 7.898

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 385/2002, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Pedro Bergillos Madrid, y asistida del Letrado don Vicente Villarreal Luque, contra doña Ana Isabel Izquierdo Cordero, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana.— Piso-vivienda número 2, letra B, situado en planta baja del portal número 14, del conjunto urbanístico o edificio denominado "Las Perlas II", ubicado en la parcela 28-B del P.E. del Polígono Guadalquivir.

A ella se vincula la siguiente plaza de aparcamiento número 154, situada en planta de sótano del Conjunto Urbanístico o Edificio denominado "Las Perlas II", ubicado en la parcela 28-B del P.E. del Polígono Guadalquivir.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba, al tomo 1.967, libro 240, folio 79, finca número 15.083.

El tipo de la subasta asciende a 45.902,30 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en

Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, el día 28 de octubre de 2003, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1.429 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la L.E.C.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

En aras del principio de seguridad jurídica, hágase constar que los edictos publicados servirán para notificar a la parte demandada el señalamiento del lugar, día y hora de la subasta.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2003.— El Secretario Judicial, Pedro Alejándrez Peña.

OTROS ANUNCIOS**COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA
COLECTIVIDAD DE PUENTE GENIL (Córdoba)**

Núm. 7.992

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Colectividad de Puente Genil de la Comunidad de Regantes Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes de la misma a:

Junta General Extraordinaria

Que se celebrará el próximo día 10 de octubre, viernes, en la Estación de Bombeo Principal de Cordobilla, a las 17 horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto al siguiente:

Orden del Día

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Segundo.— Aceptación de Resolución de Presidencia del I.A.R.A. por la que se nos concede subvención al Programa de Gestión y Planificación del Uso del Agua.

Tercero.— Ruegos y preguntas.

Se ruega su personal y puntual asistencia para la obtención de quórum en la adopción de los acuerdos expuestos en el Orden del Día.

En Puente Genil, a 23 de septiembre de 2003.— El Presidente de la Colectividad, Manuel Onieva Vergara.